

# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
JGL/2024/62	La Junta de Gobierno Local

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

### Tipo Convocatoria:

Ordinaria

### Fecha:

14 de noviembre de 2024

### Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:15

### Lugar:

Casa Consistorial

### Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

### Secretario:

Antonio Sánchez Cañedo

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

ACTA JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2024-0061 Fecha: 22/11/2024

Cód. Validación:   
Verificación:   
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 141

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación del acta de la sesión anterior

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Resolución:

Por el Sr. Secretario, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 61 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

- Aprobar el Acta número 61 de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024.

### PARQUES Y JARDINES EXP.23340/2024 RIEGOS Y APLICACIONES HIDRAULICAS S.L.A SERVICIO DE SUBSTITUCIÓN BOMBA FUENTE PÚBLICA

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 04/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: SUBSTITUCIÓN DE BOMBA PARA FUENTE

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por SUBSTITUCIÓN DE BOMBA PARA FUENTE PÚBLICA
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por RIEGOS Y APLICACIONES HIDRAULICAS, S.A.L, con NIF A03930229, con número de presupuesto 123-1024 y por un importe de 582,74 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013057 por importe de 582,74 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7089 de 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por RIEGOS Y APLICACIONES HIDRAULICAS S.A.L para la contratación de SUBSTITUCIÓN BOMBA PARA FUENTE PÚBLICA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 582,74 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013057

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de RIEGOS Y APLICACIONES HIDRAULICAS S.A.L, con CIF A03930229, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - SUBSTITUCIÓN BOMBA PARA FUENTE PÚBLICA

\*Precio del contrato - 582,74 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 DIAS

\*Plazo de garantía - POR DEFECTO

\*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail: jardineria1@santapola.es

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Expediente 24004/2024. Procedimientos Judiciales</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Elx/Elche dicta decreto admitiendo a trámite la demanda del Procedimiento abreviado 404 /2024. instado por D./D<sup>a</sup>. [REDACTED] Contra: D/ña D./D<sup>a</sup>.EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA por Resolución de Alcaldía 2236/2024 de 26/07 /2024, por la que se desestima el recurso de alegaciones frente a Resolución de alcaldía 2070 de 11/07/2024 que denegaba la solicitud de excedencia, Resolución de Alcaldía 2598/2024 de 4/09/24, por la que se niega a fijar la fecha de toma de posesión hasta que el interesado no acredite el cese en su administración de origen, y Resolución de alcaldía n.º 30107/2022 de 17 /09/2024 por el que se declaran decaídos los derechos derivados del nombramiento de D. [REDACTED] por Decreto de Alcaldía número 2024-2369, de fecha 9 de agosto de 2024, al no acreditar el cese en su puesto de origen, de otra Administración y se declarar desierta la plaza de Ingeniero Industrial N.ID. 8008, del catálogo del personal funcionario de este Ayuntamiento, vacante y disponible para su provisión.



Se requiere a la Administración demandada para que remita el expediente administrativo en formato digital PDF, conteniendo índice e hipervínculos, conforme al art. 273.4 LEC y el art. 48 de la LJCA y, en todo caso, con una antelación de al menos quince días al señalado para la vista prevista para el 24-2-2025, y para que notifique dicha remisión en el plazo de cinco días a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de nueve días.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7088 de 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

PRIMERO: La personación del Ayuntamiento de Santa Pola en el Procedimiento abreviado 404/2024 instado por D./D<sup>a</sup>. [REDACTED] contra: D/ña D./D<sup>a</sup>.EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA por Resolución de Alcaldía 2236/2024 de 26/07/2024, por la que se desestima el recurso de alegaciones frente a Resolución de alcaldía 2070 de 11/07/2024 que denegaba la solicitud de excedencia, Resolución de Alcaldía 2598/2024 de 4/09/24, por la que se niega a fijar la fecha de toma de posesión hasta que el interesado no acredite el cese en su administración de origen, y Resolución de alcaldía n.º 30107/2022 de 17/09/2024 por el que se declaran decaídos los derechos derivados del nombramiento de D. [REDACTED]

SEGUNDO: Remitir el expediente administrativo al Juzgado con al menos quince días de antelación a la fecha de la vista prevista para el 24-2-2025 completo, foliado, autenticado, y acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, electrónicamente.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Negociado de Personal del Ayuntamiento de Santa Pola para que preparen el expediente conforme se solicita, notifiquen la demanda a los interesados en 5 días y les emplacen para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviniere, incorporando al expediente que se remita las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

CUARTO: Designar a la funcionaria letrada del Servicio de Asistencia Jurídica municipal Cristina Coves Jódar para que asuma la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola en el citado procedimiento y en todas sus instancias.

<b>Expediente 24053/2024. Procedimientos Judiciales</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Elche/Elche dicta DECRETO admitiendo a trámite demanda instada por D/ña [REDACTED] en el Procedimiento abreviado 287/2024 contra DECRETO DESESTIMATORIO AYTO SANTA POLA firmado por el Jefe de Gestión del IVTM y Sanciones, perteneciente a la entidad Suma Gestión Tributaria, Diputación de Alicante, por delegación de competencias del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Pola, Alicante, frente a las alegaciones de esta parte a la Propuesta de Sanción emitida dentro del Expediente sancionador con número 0096634366 dentro del Expediente Alegaciones número 2201174657, del Boletín 0914000488334, donde se sanciona con una multa de 500 euros y la pérdida de 6 puntos del carné de conducir.

Asimismo da traslado de la demanda a la Administración demandada con entrega de copia de la misma y de los documentos que se acompañan para que la conteste en el plazo de veinte días, y para que remita el expediente administrativo en formato digital PDF, dotado de índice con hipervínculos y foliado, conforme al art. 273.4 LEC y el artículo 48 de la LJCA dentro del plazo para contestar a la demanda.

Y ordena a la Administración demandada que la resolución que dicte acordando la remisión del expediente, la notifique en el plazo de cinco días a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de nueve días (artículo 49.1 LJCA).

Por dicho motivo, con fecha 15-10-2024 SUMA procede a emplazar al Ayuntamiento en su condición de interesado a fin de que pueda personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene, haciéndole saber que deberá comparecer debidamente representado en la forma establecida en el artículo 23 de la Ley.

Dada la delegación de competencias para la gestión, liquidación y recaudación de tributos concedida por el Ayuntamiento al Organismo Autónomo SUMA en acuerdo plenario se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7093 de 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

PRIMERO: Designar a los Servicios Jurídicos de SUMA para que asuman la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola en el Procedimiento abreviado 287/2024

instado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Elx/Elche, por D/ña [REDACTED] contra resolución del Expediente sancionador con número 0096634366, y en todas sus instancias.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

**INFRAESTRUCTURAS Expediente 15420/2024. Aprobación facturas asesoramiento jurídico piscina municipal**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico ante una iniciativa privada para la finalización de la obra y explotación posterior de la piscina cubierta del Ayuntamiento de Santa Pola (Alicante) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024 a la empresa PW Advisory & Capital Services S.L por un importe de 8.800 € que más la repercusión del IVA (1.848 €) asciende a un total de 10.648 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 28/10/2024 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 0124/612 y 0124/613, de fecha 15/10/2024, por un importe total de 6.050 €, presentada por PW Advisory & Capital Services S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6924 de 28 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL	A	N.º
-------	----	-------------	-------	---	-----

FACTURA			PAGAR	DOCUMENTO AD
15/10/2024	0124 /612	PW Advisory & Capital Services S.L	3.025 €	220240007720
15/10/2024	0124 /613	PW Advisory & Capital Services S.L	3.025 €	220240007720

**INFRAESTRUCTURAS Expediente 20073/2024. Aprobación factura instalación caja contadores c/ Almansa**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la la instalación de dos peanas y dos cajas de contadores en Almansa 15 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/09/2024 a la empresa ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CIA, S.L. por un importe de 1.529 € que más la repercusión del IVA (321,09 € ) asciende a un total de 1.850,09 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 29/10/2024 por el responsable del contrato D. M<sup>a</sup> O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 24000841, de fecha 25/10/2024, por un importe total de 1.850,09 €, presentada por ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CIA, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6971 de 30 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL	A N.º
-------	----	-------------	-------	-------



FACTURA			PAGAR	DOCUMENTO AD
25/10/2024	24000 841	ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CIA, S.L.	1.850,09 €	220240011587

**PARQUES Y JARDINES EXP. N° 16735/2024 REPARACIONES VIMA S.L. PAGO  
FACT. N° 147/1 INSTALACIÓN FUENTE PIPICAN**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la instalación fuente pipican para el servicio de Parques y Jardines adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/08/2024 a la empresa REPARACIONES VIMA S.L.U. por un importe de 5.510 € que más la repercusión del IVA (1.157,1 €) asciende a un total de 6.667,1 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/10/2024 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 147/1, de fecha 24/10/2024, por un importe total de 6.667,1 €, presentada por REPARACIONES VIMA S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6929 de 29 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N°	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
24/10/2024	147	REPARACIONES VIMA	6.667,1 €		220240010575

	/1	S.L.U.		
--	----	--------	--	--

**PARQUES Y JARDINES EXP.24530/23 ADRIAN LLORENS NEVADO PAGO  
FACT. N° 2tr/41 poda palmeras**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SERVICIO DE PODA PALMERAL Y ARBOLADO adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/10/2023 a la empresa ADRIAN LLORENS NEVADO por un importe de 7.400 € que más la repercusión del IVA (1.554 € ) asciende a un total de 8.954 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 14/09/2024 por el responsable del contrato D. JOSE V. FERNÁNDEZ VALIENTE y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 2tr/41, de fecha 14/09/2024, por un importe total de 8.954 €, presentada por ADRIAN LLORENS NEVADO en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6927 de 29 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de noviembre de 2024.

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N°	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
14/09/2024	2tr /41	ADRIAN LLORENS NEVADO	8.954 €		220240012185

**FIESTAS Expediente 14137/2024. Contrato Menor Pago Factura VIAJES REINAS Y DAMAS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la VIAJES REINAS Y DAMAS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/07/2024 a la empresa Super Viajes Servicios Turísticos SL por un importe de 9.000 € que más la repercusión del IVA (1.890 €) asciende a un total de 10.890 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/10/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número emit-36, de fecha 17/10/2024, por un importe total de 8.257,01 €, presentada por Super Viajes Servicios Turísticos SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6949 de 29 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
17/10/2024	Emit-36	Super Viajes Servicios Turísticos SL	8.257,01 €		220240008461

Liberar la cantidad sobrante correspondiente de 2.632,99 euros.

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 6976/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA ELABORACIÓN PLAN ESTRATEGICO ZONAL SERVICIOS SOCIALES - OCTUBRE**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Elaboración del Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/04/2024 a la empresa ALEJANDRO ACEBAL FERNÁNDEZ por un importe de 12.700 € que más la repercusión del IVA (2.667 € ) asciende a un total de 15.367 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 29/10/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número Emit-20244, de fecha 28/10/2024, por un importe total de 7.260 €, presentada por ALEJANDRO ACEBAL FERNÁNDEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6943 de 29 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
28/10/2024	Emit-20244	ALEJANDRO ACEBAL FERNÁNDEZ	7.260 €		220240003646

**Museos y Patrimonio . Expediente 799/2024. Aprob pago factura Contrato Menormant instal de baja tensión en LPC MUSEOS**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0061 Fecha: 22/11/2024

Cód. Validación:   
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 141



## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la presupuesto mantenimiento de instalaciones de baja tensión en dependencias del Museo del Mar anualidad 2023 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29/02/2024 a la empresa Miguel Bonmatí Gómez por un importe de 1.100 € que más la repercusión del IVA (231 € ) asciende a un total de 1.331 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/10/2024 por el responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número ING/035/2024 , de fecha 17/10/2024 , por un importe total de 1.331€ , presentada por Miguel Bonmatí Gómez en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6981 de 30 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
17/10/2024	ING/035 /2024	Miguel Bonmatí Gómez	1.331 €		220240001747

**POLICÍA LOCAL. Expediente 5686/2024. Aprobación pago aportación estatutaria del 6º bimestre al Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante.**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en el B.O.P. núm. 140, de fecha 23/07/2017, se publicó la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante. En su anexo figura el Ayuntamiento de Santa Pola como municipio integrante del mismo.

La Asamblea General del Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2024, acordó aprobar el porcentaje de participación de las entidades consorciadas, al Presupuesto del Consorcio para la anualidad de 2024.

La participación económica al presupuesto del año 2024 por parte del Ayuntamiento de Santa Pola asciende a la cantidad de 270.287,19 €.

El presupuesto del Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante para el ejercicio de 2024 fue aprobado definitivamente en fecha 6 de marzo de 2024. Por consiguiente, se comunica que a los ayuntamientos consorciados les corresponde la aportación económica aprobada en la Asamblea General en sesión celebrada el 11 de enero de 2024.

Con fecha 08/10/2024 y núm. de R.E. 2024-E-RC-15537, el Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante, remitió recibo núm. 4843, con el concepto “Aportación estatutaria del 6º bimestre del año 2024, por un importe de 45.047,89 €.

Por la Intervención Municipal se ha realizado RC (Retenciones de Crédito) con n.º 220240012824, por importe de 45.047,89 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6937 de 29 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Reconocer la Obligación correspondiente al siguiente recibo:

Periodo Rbo.	Nº	PROVEEDOR	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	N.º DOCUMENTO “RC”
6º Bimestre 2024	48 43	Consorcio Provincial para el SPEIS de Alicante	45.047,89 €	220240012824

**FIESTAS Expediente 15654/2024. Contrato Menor Pago Factura Regalo Pregonero, Fiestas Patronales 2024**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar a SUPRA MK DEPORTIVO S.L. para obsequiar, al Pregonero de las Fiestas Patronales de Santa Pola 2024 con una escultura de hierro calado, representativa de la ciudad. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 /07/2024 a la empresa SUPRA MK DEPORTIVO S.L. por un importe de 500 € que más la repercusión del IVA (105 € ) asciende a un total de 605 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 29/08/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 1/008495, de fecha 29/08/2024, por un importe total de 605 €, presentada por SUPRA MK DEPORTIVO S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5595 de 31 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
29/08/2024	1/008495	SUPRA MK DEPORTIVO S.L. B53846598	605 €		220240008478

**URBANISMO. Expediente 22656/2024. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Creta, 66**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 22656/2024, de solicitud de licencia de obras, formulada por MONTE Y MAR SANTA POLA, S.L., para la realización de obras consistentes en ampliación de vestíbulo de entrada al local 1 en la planta baja de la nave comercial existente, Manzana A2, U.E. 4, Sector 1 del CJ-5, con emplazamiento en C/ CRETA, 66, de esta localidad, formula el siguiente

## **I N F O R M E**

**PRIMERO.-** La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

**SEGUNDO.-** Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

**TERCERO.-** Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7103 de 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a MONTE Y MAR SANTA POLA, S.L., para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ CRETA, 66

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: ampliación de vestíbulo de entrada al local 1 en la planta baja de la nave comercial existente, Manzana A2, U.E. 4, Sector 1 del CJ-5.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 190,35 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 261,25 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
  - Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.
- 6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.
- 7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.
- 8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.
- 9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.
- 10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.
- 11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.
- 12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

<b>Juventud-Expediente 22781/2024. Contrato Menor-Botellas deportivas premios juventud</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 05/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Botellas deportivas para regalos juventud

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con artículos de merchan para regalar en los diferentes torneos y campeonatos que a lo largo del año organiza el Racó Jove para la juventud local
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JAVIER BLASCO PUBLICIDAD S.L.U., con NIF B54909403, con número de presupuesto 258 y por un importe de 615,65 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012930 por importe de 615,65 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7109 de 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por JAVIER BLASCO PUBLICIDAD S.L.U. para la contratación de Botellas deportivas regalos juventud; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 615,65 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012930

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de JAVIER BLASCO PUBLICIDAD S.L.U., con CIF B54909403, en las siguientes condiciones:

### **I. CONDICIONES GENERALES:**

- \*Objeto - Botellas deportivas regalos juventud
- \*Precio del contrato - 615,65 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - noviembre 2024
- \*Plazo de garantía - no procede
- \*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

## II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>RECURSOS HUMANOS Expediente 18792/2024. PREMIO JUBILACIÓN PERSONAL LABORAL. P.L C.M.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el Registro de entrada 2024-E-RC 12841 de fecha 20/08/2024 de Pedro Luis Carbonell Morales solicitando Premio de Jubilación según convenio colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento referente a su jubilación el 21/10/2024.

Pedro Luis Carbonell Morales, personal laboral de este Ayuntamiento, Operario vertedero ecoparque, cesa el 21/10/2024 por jubilación ordinaria (Decreto de Alcaldía 2024-2676).

**- Realizadas las comprobaciones establecidas** en el artículo 49 del Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, así como el Dictamen de la Mesa General de Negociación en sesión extraordinaria de fecha 29/04/2004

- Fecha nacimiento: 21/04/1958, 66 años y 6 meses a la fecha de su jubilación ordinaria.
- Fecha de antigüedad :26/01/2001 en este Ayuntamiento.

Vista la fecha de antigüedad de Pedro Luis Carbonell Morales y la cuantía establecida por año como premio de jubilación, correspondería abonar, a razón de 40€/año, la cantidad de a 949,44€ por 23 años y 8 meses de servicio en este Ayuntamiento, con cargo a la aplicación 21112 16210 15100.

Vista la legislación aplicable y los antecedentes que constan en el expediente del empleado municipal, se ha podido constatar que el interesado cumple los requisitos para abonar la cantidad de 949,44€ en concepto de premio de jubilación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6784 de 22 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

**PRIMERO.-** Abonar a Pedro Luis Carbonell Morales , personal laboral de este Ayuntamiento, que prestará sus servicios en este Ayuntamiento hasta el 21/10/2024, Operario vertedero ecoparque la cantidad correspondiente al premio de jubilación que asciende a **949,44 €** y con cargo a la aplicación **21112 16210 15100**.

<b>BIBLIOTECA -Expediente 23936/2024. Acciones de Carácter Cultural- APROBACION JURADO Y BASES CONCURSO CHRISTMAS</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

**Hechos y fundamentos de derecho:**



Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola organiza todos los años el tradicional concurso de Tarjetas Navideñas entre los escolares de los centros educativos públicos y concertados de Santa Pola. La finalidad de este certamen es conseguir la participación de los escolares en una actividad creativa que se plasmará en una exposición física y virtual, y que la tarjeta seleccionada como ganadora se utilice como imagen de la programación de fiestas de Navidad del Ayuntamiento del año siguientes. El concurso requiere la aprobación de las Bases reguladoras del concurso y el nombramiento de los integrantes del jurado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7110 de 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Se aprueben las bases del XXXIII Concurso Escolar de Tarjetas Navideñas Villa de Santa Pola 2024 que se detallan en este informe.

2º Nombrar a los integrantes del jurado del Concurso:

- Presidenta: D<sup>a</sup> María Loreto Serrano Pomares, Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Pola
- Vicepresidentas: D<sup>a</sup> Oscar Valenzuela Acedo, Concejal Delegado de Educación y D<sup>a</sup> María Manuela Baile Martínez, Concejal Delegada de Cultura

- Vocales: - D<sup>a</sup> Mariana Sempere Clement, Jefa de Negociado de Bibliotecas

- D<sup>a</sup> Marián Sempere Pérez, Coordinadora Actividades de la Biblioteca Infantil y Juvenil, que actuará como secretaria.

- D. Manuel López Sánchez, diseñador gráfico

- Patricia Alcaráz López, profesora talleres de pintura de las Bibliotecas Municipales

### Documentos anexos:

- Anexo 1. Bases Concurso Tarjetas Navideñas 2024

**INFRAESTRUCTURAS Expediente 24123/2024. Contrato Menor Desarrollo  
wordpress web polígono industrial IN-II**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 05/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: DESARROLLO WORDPRESS CORPORATIVO PARA WEB POLÍGONO MUNICIPAL

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por creación de una herramienta web para mejorar las comunicaciones del Polígono Industrial IN-II de Santa Pola.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Rechgo Solutions SL, con NIF B16926669, con número de presupuesto E240143 y por un importe de 7.066,4 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 22024000714 por importe de 199.945,33 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7120 de 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Rechgo Solutions SL para la contratación de DESARROLLO WORDPRESS CORPORATIVO PARA WEB POLÍGONO MUNICIPAL; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.066,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 22024000714

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Rechgo Solutions SL, con CIF B16926669, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - DESARROLLO WORDPRESS CORPORATIVO  
PARA WEB POLÍGONO MUNICIPAL

\*Precio del contrato - 7.066,4 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

\*Plazo de garantía - no procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail: [infraestructura17@santapola.es](mailto:infraestructura17@santapola.es)

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Expediente 22626/2024. Recursos Humanos - Solicitud Pagas Anticipadas Funcionario /Personal Laboral</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 15 de octubre de 2024 y registro electrónico de entrada número: 19.232 instancia por parte de doña [REDACTED] funcionaria Interina de este Ayuntamiento adscrita a [REDACTED] en la que solicita la concesión de una paga anticipada a devolver en 12 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, validado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe RC N.º 220240012244, de fecha 16 de octubre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6874 de 24 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

1º.- Que le sea concedido a doña [REDACTED] con documento de identidad número [REDACTED] funcionario Interino de este Ayuntamiento, adscrita a [REDACTED] un anticipo ordinario de 1.768,92 € equivalente a una mensualidad íntegra de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 12 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

**Museos y Patrimonio .Expediente 2210/2024. Aprob pago factura Contrato Menor tareas de pintura en dependencias Museo del Mar**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la tareas de pintura en dependencias del Museo del Mar ( Museo en Castillo, cubierta del barco Esteban González) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en

sesión de fecha 29/02/2024 a la empresa DECORACIONES MENOR SL por un importe de 14.925 € que más la repercusión del IVA (3.134,25 €) asciende a un total de 18.059,25 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 28/10/2024 por el responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 52, de fecha 23/10/2024, por un importe total de 18059,25€, presentada por DECORACIONES MENOR SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6988 de 31 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N.º	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
23/10/2024	5	DECORACIONES	18.059,25 €		220240001728
	2	MENOR SL			

**GOBERNACIÓN. Expediente 23599/2024. Contrato Menor suministro de material para los departamentos de prensa y comunicación**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha 05/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: la adquisición de material destinado al gabinete de Prensa y Comunicación

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por tener que proporcionar material (lona photocall, viniclo promocional...), para los diferentes actos institucionales para el gabinete de prensa y comunicación.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por IMPRIVIC, S.L., con NIF B53076741, con número de presupuesto C002707 y por un importe de 382,47 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013044 por importe de 382,47 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7118 de 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por IMPRIVIC, S.L. para la contratación de la adquisición de material destinado al gabinete de Prensa y Comunicación; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 382,47 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240013044

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de IMPRIVIC, S.L., con CIF B53076741, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - la adquisición de material destinado al gabinete de Prensa y Comunicación

\*Precio del contrato - 382,47 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - no consta

\*Plazo de garantía - no consta

\*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### **III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:**

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Contratación y Patrimonio.- Expediente 7426/2023. Contrataciones.- Pago factura póliza vida 2023/2024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 05/04/2023, se adjudicó el contrato basado para la contratación del seguro de VIDA PARA ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES, en favor de NATIONALE NEDERLANDEN VIDA. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SAE, con CIF A-81946485, por importe de 9490,96 €, anualidad 2023/2024.

**SEGUNDO.-** Por la compañía de seguros NATIONALE NEDERLANDEN VIDA. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SAE, se presenta la siguiente factura:

Factura núm	fecha	proveedor	Póliza	Importe
021528199	19/06/2023	NATIONALE NEDERLANDEN VIDA	Seguro Vida	9576,03 €

**TERCERO.-** Consta en el expediente informe emitido por la correduría de seguros Willis Iberia, de fecha 28/10/2024, relativo al incremento de la prima de la póliza, en el que se expone lo siguiente:

“(…)La FEMP tiene un lote (numero 7) sobre la póliza de vida que puede ser tanto para los policías

como así se establece en el reglamento como para el personal del Ayuntamiento. Tras realizar el estudio de las personas que se van a incorporar en este lote se tiene en cuenta Sexo, y año de nacimiento. Esto hace que cada asegurado tenga una prima diferente y no comunitaria, ya que hablamos de tablas PASEM que se aplican tasas diferentes para las pólizas de vida.

Por parte de la compañía se establece que la suma de disco colectivo es de 9.490,61€, y así se le

traslada a la Ayuntamiento. Se siguen todos los procedimientos para la realización del mismo y se obtiene dicha póliza.

Durante la anualidad 2024 se comunican dos nuevas altas nuevas de dos incorporaciones teniendo en cuenta también la edad sexo para poder hacer uso de las tablas PASEM y la prima correspondiente a cada uno.

Ante esto la prima de adjudicación de 9.490,61€ se suma el incremento de estas dos haciendo una suma total de 9.576,03€

Para dicho colectivo se hace saber que:

Las pólizas de vida cubren las garantías y capitales que se recojan en la póliza cualquiera que sea la causa que produzca dicha circunstancia (fallecimiento o reconocimiento por el INSS de alguna incapacidad de las que está recogida).

En cambio, las pólizas de accidentes cubren la indemnización de las coberturas recogidas solo cuando sea consecuencia de un accidente, entendiéndose como tal, la lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, y se produjera o bien el fallecimiento o bien una de las situaciones irreversibles de las recogidas en póliza cobertura. La póliza de vida abarca unas coberturas mucho mas amplias que son ante cualquier situación salvo las excluidas por póliza, y las pólizas de accidentes son mas limitativas en cuanto al cobro de indemnización demostrando la existencia de accidente o no para la cobertura de la misma.

Por eso el tener en cuenta esos datos de los asegurados nominativos.”.

**CUARTO.-** Consta en el expediente, el siguiente documento contable:



- AD núm 220240013204

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7125 de 6 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación de la siguiente factura, con cargo al AD 220240013204:

Factura núm	fecha	proveedor	Póliza	Periodo	Importe
021528199_ 1.0 /887	19/06 /2023	NATIONALE NEDERLANDEN VIDA	Seguro Vida	2023 /2024	9576,0 3 €

### RECURSOS HUMANOS.Expediente 1404/2024. GRÚA. PRODUCTIVIDAD POR GUARDIA JULIO

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 1 de agosto de 2024 se ha remitido informe por parte del Encargado del Servicio de Grúa de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Concejal Delegado del Área, donde se relacionan los servicios realizados dentro del Sistema de Guardias Localizadas del personal funcionario adscrito al Servicio de Grúa durante el mes de julio de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7029 de 31 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades, como complemento de productividad y con cargo a la aplicación **21111 13300 15000**, por las guardias realizadas en el mes de julio de 2024, al personal funcionario adscrito al Servicio Municipal de Grúa que ha solicitado su inclusión voluntaria en el sistema de guardias localizadas:



Núm.	Nombre y Apellidos	Guardias	Cantidad
340	Santiago Baeza Maciá	2	440,00 €
345	Juan Bautista López Pérez	1	220,00 €
1288	Víctor López Ubassy	2	440,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>1.100,00 €</b>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 171/2024. SERVICIOS GENERALES. RÉGIMEN ESPECIAL DISPONIBILIDAD JUNIO**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que expone que con fecha 25 de septiembre de 2024 se ha emitido informe por parte del Encargado del Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala Delegada y la Concejala de Personal, donde se relacionan los servicios realizados dentro del Régimen de Especial disponibilidad por personal laboral adscrito a Servicios Generales durante el mes de junio de 2024.

Por Decreto de Alcaldía nº 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7028 de 31 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1.- Abonar las siguientes cantidades a los trabajadores que a continuación de detallan, con cargo a la aplicación **21112 92910 15000**, como complemento de productividad, por las horas efectivamente realizadas durante el mes de junio de 2024 en el Régimen de Especial Disponibilidad para el Personal Laboral adscrito a Servicios Generales:

Nombre y Apellidos	Horas	Cantidad
--------------------	-------	----------

	marzo	
Ángel Gascón García	28:44	660,87 €
Jesús Dolado Cobeta	26:16	604,13 €
Jesús Zaragoza Maciá	36:22	836,43 €
Rafael Antonio Espinosa Ñeco	33:10	762,83 €
Andrés Manuel Lorenzo Asensio	23:39	543,95 €
Policarpo García Portugués	13:08	302,06 €
Antonio Irlés Núñez	12:55	297,08 €
Juan Carlos Amador Calvero	19:36	450,80 €
José Ignacio Voto Revilla	31:20	720,67 €
<b>TOTAL</b>	<b>225:10</b>	<b>5.178,82 €</b>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

<b>RECURSOS HUMANOS. Expediente 390/2024. ELECTRICIDAD. PRODUCTIVIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DISPONIBILIDAD JULIO</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que por el Encargado de Electricidad se emite informe de fecha 06/08/2024 en relación a los servicios realizados dentro del Régimen de Especial disponibilidad en el mes de JULIO, al que se adjuntan acuerdos oficios de autorizaciones, y decretos de alcaldía en los que se autorizan dichos servicios.

Con fecha 28 de octubre de 2024 se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6964 de 30 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los funcionarios que a continuación se detallan, como complemento de productividad y con cargo a la aplicación por las horas 21111 16500 15000, efectivamente realizadas durante el mes de julio de 2024 en el Régimen de Especial Disponibilidad para el Personal Funcionario adscrito al Servicio Eléctrico:

Nombre y Apellidos	Puesto de trabajo	Horas	Precio	Cantidad
Javier Cascales Andarias	Encargado	10:54	32,00 €	348,80 €
José Antonio Molina Contreras	Oficial	39:05	30,00 €	1.172,50 €
Pedro José Azorín García	Operario	44:06	23,00 €	1.014,30 €
<b>TOTAL</b>		<b>94:05</b>		<b>2.535,60 €</b>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

<b>RECURSOS HUMANOS. Expediente 225/2024. SERVICIOS GENERALES. PRODUCTIVIDAD POR GUARDIA JULIO</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 9 de septiembre de 2024 de ha emitido informe por parte del Encargado del Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala Delegada del Área y la Concejala Delegada de Personal, donde se relacionan los servicios realizados dentro del Sistema de Guardias Localizadas del personal laboral adscrito a Servicios Generales durante el mes de julio de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7052 de 4 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades, como complemento de productividad y con cargo a la aplicación **21112 92910 15000**, por las guardias realizadas en el mes de JULIO de 2024, al personal laboral adscrito a Servicios Generales que ha solicitado su inclusión voluntaria en el sistema de guardias localizadas:

Nombre y Apellidos	Guardias	Cantidad
Juan Carlos Amador Calvero	1	250,00 €
Jesús Dolado Cobeta	1	250,00 €
José Ignacio Voto Revilla	2	500,00 €
		<b>1.000,00 €</b>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

<b>URBANISMO. Expediente 15583/2024. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Chipre, 70</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 15583/2024, de solicitud de licencia de obras, formulada por MASA INFRAESTRUCTURAS, S.L., para la realización de obras consistentes en modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras Expte. núm. 13245/2023, a efectos de Estado Final de Obra, con emplazamiento en C/ CHIPRE, 70 portal del 93 al 104 y del 127 al 138, de esta localidad, formula el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.-** La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

**SEGUNDO.-** Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

**TERCERO.-** Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7139 de 6 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a MASA INFRAESTRUCTURAS, S.L., para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ CHIPRE, 70 portal del 93 al 104 y del 127 al 138

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras Expte. núm. 13245/2023, a efectos de Estado Final de Obra.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 190,35 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

4º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

5º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

6º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 20393/2023. Desestimación Reclamación Patrimonial</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.-Reclamación Patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños materiales provocados por un árbol municipal en su vivienda de la [REDACTED]

2.- Providencia de admisión a trámite.

3.- Informe técnico de fecha 18/09/2023 que dice: “(...) *El interesado presenta ahora una reclamación patrimonial reclamando no se sabe qué daños exactamente, puesto que aporta un escrito de una empresa de mantenimiento de comunidades, en la que se indica literalmente: “Visto la incidencia que produce el árbol al lado puerta de la casa se valora el daño ocasionado del estar o no estar. Se estima por limpieza adecuación de balaustrada daños*

4.- Postura de la compañía de seguros Zurich con la que el Ayuntamiento tiene contratada la póliza de Responsabilidad Civil Patrimonial, de fecha 21/05/2024, con referencia para el siniestro 5305043500, que dice:”(...) *NO se encuentra acreditado el nexo causal ente el mal funcionamiento de la Administración, y el hecho acaecido. (...)*”

5.- Concedido trámite de audiencia a D. [REDACTED] con fecha 27/05/2024 no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.

6.- Informe jurídico de fecha 31/10/2024 que dice: “(...) *Visto cuanto antecede, dejando a salvo posible informe técnico o pericial de valoración, en base a lo expuesto, y en particular en la Consideración Jurídica TERCERA, se considera que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. [REDACTED] (expediente 20393/2023) por daños materiales en su vivienda ([REDACTED] [REDACTED] provocados por un árbol(...)*”

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- *Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7137 de 6 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

**PRIMERO.-** Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños materiales provocados por un árbol municipal en su vivienda de la C [REDACTED] todo ello de conformidad con el informe técnico de fecha 18 /09/2024, el informe de la compañía aseguradora de fecha 21/05/2024 y el informe jurídico de fecha 31/10/2024, todos ellos transcritos en los apartados 3, 4 y 6 de los antecedentes y que sirven de motivación al presenta acuerdo.

**SEGUNDO.-** Trasladar el presente acuerdo al interesado junto con el informe jurídico de fecha 31/10/2024 y a la compañía de seguros Zurich (S/Ref.: 5305043500).

**BIBLIOTECA - Expediente 23946/2024. Acciones de Carácter Cultural - APROBACIÓN BASES CONCURSO BRAS DEL PORT**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que La empresa Bras del Port de Santa Pola en colaboración con la Biblioteca Infantil Municipal y la Regiduría de Cultura del Ayuntamiento de Santa Pola convocan la primera edición de un concurso de dibujo infantil para poner en valor las tradiciones navideñas como es la representación del Belén e integrarlo en el paisaje santapolero de las salinas. El concurso requiere la aprobación de las Bases reguladoras del concurso y el nombramiento de los integrantes del jurado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7161 de 6 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º Se aprueben las bases del I Concurso Navideño de Dibujo Infantil "Un Belén en las Salinas" 2024 que se detallan en este informe.

2º Nombrar a los integrantes del jurado del Concurso:

- Presidenta: D<sup>a</sup> María Loreto Serrano Pomares, Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Pola
- Vicepresidenta: D<sup>a</sup> María Manuela Baile Martínez, Concejala Delegada de Cultura
- Vocales:
  - D<sup>a</sup> Mariana Sempere Clement, Jefa de Negociado de Bibliotecas
  - D<sup>a</sup> Marián Sempere Pérez, Coordinadora Actividades de la Biblioteca Infantil y Juvenil, que actuará como secretaria.
  - Un miembro de la empresa Bras del Port.

**Documentos anexos:**

- Anexo 2. BASES\_CONCURSO\_DIBUJO\_BDP\_2024\_CARTEL\_v2

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 22136/2024. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR NOCTURNIDAD AGOSTO.**



**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 12 de septiembre de 2024 por parte del Comisario-Jefe de Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona las nocturnidades realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de agosto de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7058 de 4 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1.- Abonar en la próxima nómina, a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por las festividades realizadas durante el mes de agosto de 2024 y con cargo a la aplicación **211111320015000**:

DNI	NOMBRE	N.º NOCHES	N.º NOCHES BOLSA	TOTAL
	LÓPEZ MARTÍNEZ, JACINTO	14	0	410,34 €
	CALVO GOMEZ, FRANCISCO ANTONIO	10	1	322,41 €
	BONMATI PASTOR, Mª DULCINEA	12	0	351,72 €
	FERNANDEZ COSTA, FRANCISCO JAVIER	12	1	381,03 €
	PERTUSA ZUÑIGA, PEDRO	11	0	322,41 €
	DORADO GÓMEZ, JORDÁN	9	0	263,79 €
	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, LUIS FRANCISCO	10	1	322,41 €

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
 Número: 2024-0061 Fecha: 22/11/2024

Cód. Validación: [Redacted]  
 Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 141



	MARTÍNEZ GARCIA, ROBERTO	16	1	498,27 €
	MARTINEZ MARTINEZ, JOEL	10	1	322,41 €
	IBAÑEZ PRADO, MANUEL	13	1	410,34 €
	PEREZ RAJA, VICTOR FERMIN	13	0	381,03 €
	ALBARRACÍN BELDA, JOSE ANTONIO	14	1	439,65 €
	ESTEBAN DELGADO, JOSE DESIDERIO	13	1	410,34 €
	PÉREZ ESTEBAN, ALBERTO	1	0	29,31 €
	GARCIA RUIZ, RUBEN DOMINGO	14	1	439,65 €
				5.305,1 1 €

2.- Abonar en la próxima nómina, a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por las noches realizadas durante el mes de agosto de 2024 y con cargo a la aplicación **21111320015000**:

DNI	NOMBRE	DÍAS	PRECIO NOCHE	TOTAL NOCHE
	FERNANDEZ COSTA, FCO JAVIER	4	29,31 €	117,24 €
	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, LUIS FCO	2	29,31 €	58,62 €
	MARTINEZ MARTINEZ, JOEL	2	28,74 €	57,48 €
			<b>TOTAL</b>	<b>233,34 €</b>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

<b>RENTAS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA. Expediente 24212/2024. Bonificación o Exención Tributaria</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con relación a la instancia presentada por D. [REDACTED] en la que solicita la exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED] alegando tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se informa lo siguiente:

**PRIMERO.** El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, real, objetivo y periódico que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Se considerará vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 12, 14, y artículos 93 a 99 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 21.1.s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 59, 60, 61 y 66 del Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, aprobada por este Ayuntamiento.

**TERCERO. A.** A tenor del artículo 93.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo

recogido en la Disposición adicional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento, están exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Los vehículos matriculados a nombre de discapacitados para su uso exclusivo (esta exención se aplicará, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte).

**B.** Estas exenciones no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

**CUARTO. A.** La exacción del Tributo corresponderá al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo. Si se concede, la Administración Municipal debe expedir un documento que así lo acredite.

**B.** Respecto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el Decreto núm. 1547/2019 de fecha 21 de junio de 2019, de delegación de las atribuciones de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.** Que en relación a la causa del beneficio y las características del vehículo, en base a la documentación aportada por el/la solicitante, queda acreditado que el vehículo matrícula **9870JJZ**, es un vehículo matriculado a nombre de una persona con discapacidad, puesto que tanto la declaración administrativa de discapacidad o disminución física, como la declaración jurada del destino del vehículo ante Ayuntamiento, se consideran válidos.

**SEXTO.** Que en relación al número de exenciones reconocidas por esta causa, el/la solicitante no es beneficiario/a de una exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por titularidad de vehículos para personas con discapacidad en este Ayuntamiento.

De la documentación presentada, se desprende que la solicitud reúne los requisitos exigidos en la Normativa vigente para conceder la exención solicitada.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7148 de 6 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

**PRIMERO. Declarar exento** del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo matriculado a nombre de D. [REDACTED]

matriculado a nombre de persona discapacitada, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo dispuesto en la Disposición adicional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Al tratarse de un beneficio fiscal de carácter rogado que requiere solicitud del interesado, esta exención empezará a aplicarse a partir del próximo ejercicio fiscal.

**TERCERO.** Notificar esta resolución al interesado/a, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

<b>Expediente 14295/2024. Ayuntamiento - Estabilización. Concurso de méritos</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 6 de noviembre de dos mil veinticuatro el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Elche dicta decreto admitiendo a trámite la demanda del Procedimiento abreviado 387/2024. instado por [REDACTED] **contra el DECRETO nº 2104/2024** de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Pola, de fecha 15 de julio de 2024, dictado en el expediente nº 14295/2024; así como **contra la Resolución, de 3 de junio de 2024**, del Ayuntamiento de Santa Pola (Alicante/Alacant), referente a la convocatoria para proveer plazas de empleo público, que no prevé la reserva legal de empleo público para personas con discapacidad (B.O.E. núm. 144 de fecha 14 de junio de 2024), **así como de sus actos sucesivos, disposiciones o actuaciones cuando unos sean reproducción, confirmación o ejecución de otros o exista entre ellos cualquier otra conexión directa**; así como **contra las Bases Generales, de fecha 28 de octubre de 2022** que han de regir los procesos de estabilización de empleo temporal en del Ayuntamiento de Santa Pola (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 210 de fecha 4 de noviembre de 2022), que no prevé la reserva legal de empleo público para personas con discapacidad; **así como de sus actos sucesivos, disposiciones o actuaciones cuando unos sean reproducción, confirmación o ejecución de otros o exista entre ellos cualquier otra conexión directa** con las con las citadas bases y convocatorias o cualesquiera otro dentro del marco general de ejecución de la **Oferta Pública de Empleo extraordinaria de empleo público, aprobada por acuerdo de Sobre: ACCESO FUNCIÓN PÚBLICA Y NOMB. – CUPO RESERVA. DIVERSIDAD FUNCIONAL 8/17 la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2022** (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 97, de fecha 24 de mayo de 2022).

Asimismo solicita medidas cautelares de suspensión de los referidos actos impugnados, ante lo cual el Ayuntamiento debe oponerse en el plazo de diez días.

Se requiere a a la Administración demandada para que remita el expediente administrativo en formato digital PDF, conteniendo índice e hipervínculos, conforme al art. 273.4 LEC y el art. 48 de la LJCA y, en todo caso, con una antelación de al menos quince días al señalado para la vista prevista para el 24-2-2025 , y para que notifique dicha remisión en el plazo de cinco días a cuantos aparezcan como interesados en él expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de nueve días.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7158 de 6 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

PRIMERO: La personación del Ayuntamiento de Santa Pola ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Elx/Elche en el Procedimiento abreviado 387/2024 instado por [REDACTED] contra el **DECRETO nº 2104/2024** de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Pola, de fecha 15 de julio de 2024, dictado en el expediente nº 14295 /2024; así como **contra la Resolución, de 3 de junio de 2024**, y otros actos sucesivos.

SEGUNDO: Remitir el expediente administrativo al Juzgado con al menos quince días de antelación a la fecha de la vista prevista para el 24-2-2025 completo, foliado, autenticado, y acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, electrónicamente.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Negociado de Personal del Ayuntamiento de Santa Pola para que preparen el expediente conforme se solicita, notifiquen la demanda a los interesados en 5 días y les emplacen para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviniere, incorporando al expediente que se remita las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

CUARTO: Designar a la funcionaria letrada del Servicio de Asistencia Jurídica municipales Cristina Coves Jódar para que asuma la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola en el citado procedimiento y en todas sus instancias.

<b>INFRAESTRUCTURAS- Expediente 18902/2024. Desestimar alegaciones revocación vado [REDACTED]</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista del parte emitido por la Policía Local indicando que el local sito en el [REDACTED] con placa de vado n.º 978, del que es titular Don [REDACTED] se está utilizando para almacenaje de enseres y artículos y no para la entrada o salida de carruajes, además existe un bordillo compuesto de dos escalones que imposibilitan tanto el acceso como la salida de cualquier vehículo por lo que habría perdido las condiciones y requisitos de otorgamiento de la licencia de vado.

Resultando que la autorización de vados constituye un uso y aprovechamiento especial de los espacios de la vía pública para la entrada y salida de vehículos y comprobado que ha decaído el motivo por el que se otorgó la autorización, con fecha 14/08/2024 se incoa expediente de revocación de la autorización de vado particular con placa n.º 978 en local sito en el [REDACTED] concediendo al titular un plazo de 15 días de audiencia con carácter previo a la formalización de la revocación para presentar las alegaciones, documentos y/o justificaciones que considere oportunos.

Con fecha 11.10.2024 el interesado presenta alegaciones contra la resolución de revocación de la autorización de Licencia Municipal de Vado n.º 978, en el [REDACTED] indicando que *"...no se proceda a la retirada del vado ya habilitado considerando que el motivo de la creación de los escalones es una consecuencia directa de la falta de infraestructuras adecuadas para la gestión de las aguas pluviales en la zona ..."*

Vistas la alegaciones por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas emite informe técnico en que indica que *"una vez probado que es imposible su uso para el aparcamiento de vehículos en su interior, debe procederse a la revocación de la licencia de vado dado que, según indica la ordenanza, las autorizaciones quedarán sin efecto cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento, lo cual se cumple en este caso con las modificaciones efectuadas por el propietario"*.

Vistas las alegaciones por los Servicios jurídicos municipales, se concluye que *"lo alegado por la interesada en su escrito confirma que se está realizando un uso para almacenamiento de enseres tal y como ya constaba en el parte emitido por la Policía Local, por lo que procede continuar con el expediente de revocación del vado."*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7163 de 7 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

1º Desestimar las alegaciones presentadas por Don [REDACTED] contra la resolución de revocación de la autorización de Licencia Municipal de Vado n.º 978, en el [REDACTED] en base a lo manifestado por los Servicios Técnicos y jurídicos municipales.

2º Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

<b>PARQUES Y JARDINES EXP. 3501/2023 CEMENTERIOS HORAS EXTRAORDINARIAS-2024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Dpto. De Parques y Jardines emite informe con fecha 6 de noviembre de 2024 , donde solicita, los servicios extraordinarios ya realizados de los meses de julio, agosto, septiembre, y de los meses por prevención octubre, noviembre y diciembre de 2024, todo ello , de la realización de entierros, traslados y mantenimiento de las instalaciones públicas de Cementerios , ya que no se puedo solicitar con anterioridad debido a la ausencia de la administrativa por motivos de baja.

En relación a lo expuesto y previa petición realizada por el Negociado de Parques y Jardines la Intervención Municipal ha realizado Retención de Crédito N.º **220240013011**, para poder realizar su retribución de los dichos servicios extraordinarios .

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7153 de 7 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Autorizar 240 horas en concepto de servicios extraordinarios del mes de julio hasta diciembre 2024 , adscrito a Negociado de Parques y Jardines, con cargo al **RC: 220240013011**

<b>Nombre d'hores necessàries per</b> treballador/ Núm de horas necesarias	<b>Data</b> actividad Fecha actividad	<b>Hor</b> as	<b>Prec</b> io Hor a	<b>Total</b>
Francisco Santos Ludeña (ayudante)	Julio-diciembre 2024	80	24,5 1	1960, 8€
Jose Antonio Santos Ludeña (ayudante)	Julio-diciembre 2024	80	24,1 5	1960, 8€
Francisco José Ferrández López (ayudante)	Julio-diciembre 2024	80	24,1 5	1960, 8€

<b>SERVICIOS SOCIALES- Expediente 24099/2024. Contrato Menor-ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN GLOBOS HELIO</b>
---

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
 Número: 2024-0061 Fecha: 22/11/2024

Cód. Validación:   
 Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 141



## COLOR LILA PARA ACTO INSTITUCIONAL 25N

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 5 de noviembre de 2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de SUMINISTROS**, siendo el **objeto:** Adquisición 45 globos de helio biodegradables color lila para suelta en acto institucional con motivo del 25N.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad del presente contrato viene motivada por parte de la Técnica de Integración Social del Ayuntamiento de Santa Pola Begoña Igual Bonmatí, que expone que la necesidad viene motivada por la importancia de visibilizar la realidad de la violencia de género y sensibilizar a la población de Santa Pola sobre la magnitud de esta lacra. Esta acción se ubica dentro de los ejes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La actividad se va a desarrollar en el acto institucional del lunes 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, y se pretende soltar tantos globos como mujeres asesinadas víctimas de violencia de género en lo que va de año 2024, que a fecha de emisión del presente informe (5 de noviembre) es de 39.

- Presupuesto ofertado por ESTEFANÍA FERNÁNDEZ CAMINO (RASKA Y PIKA), NIF /CIF [REDACTED] por un importe de 90,00 € (IVA incluido).

- RC núm. **220240010525** de fecha 13/09/2024 e importe 21.591,26 €

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7099 de 7 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por ESTEFANÍA FERNÁNDEZ CAMINO (RASKA Y PIKA), NIF/CIF [REDACTED], por un importe de 90,00 € (IVA incluido) para Adquisición 45

globos de helio biodegradables color lila para suelta en acto institucional con motivo del 25N; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 90,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010525.

2º Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTROS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ESTEFANÍA FERNÁNDEZ CAMINO (RASKA Y PIKA), NIF/CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

- \* Objeto – Adquisición 45 globos de helio biodegradables color lila para suelta en acto institucional con motivo del 25N
- \* Precio del contrato – 90,00 € (IVA incluido)
- \* Plazo de entrega y/o ejecución – 25 noviembre 2024
- \* Plazo de garantía – No procede
- \* Lugar de prestación: Santa Pola
- \* Responsable del contrato: Begoña Igual Bonmatí [participa@santapola.es](mailto:participa@santapola.es)

### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210	L01031210 AYUNTAMIENTO DE	L01031210

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**GOBERNACIÓN. Expediente 5210/2024. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 6 de noviembre de 2024, [REDACTED] y fecha de nacimiento 12/02/1977, presenta una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7134 de 7 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] y fecha de nacimiento 12/02/1977.

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 22516/2024. POLICÍA LOCAL.  
PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN AGENTES 5X2 AGOSTO**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 15 de octubre de 2024 se ha emitido informe por el Comisario-Jefe de la Policía Local, donde consta relación de agentes adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de agosto.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7063 de 4 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación **211111320015000**, las siguientes cantidades, correspondientes a los días trabajados del mes de AGOSTO de 2024 por los Agentes de la Policía Local adscritos al sistema de trabajo 5x2 que a continuación de detallan:

NOMBRE	DNI	HORAS	€/*/HORA**	TOTAL
BONMATÍ ALCÁNTARA, ANDRÉS		15,00	29,31 €	439,65 €
IRLES FILIU, ANTONIO		5,00	29,31 €	146,55 €
LÓPEZ ESPINOSA, SALVADOR		15,00	29,31 €	439,65 €
PÉREZ ROSA, INMACULADA		8,00	29,31 €	234,48 €
RUBIO GARCÍA, GINÉS		10,00	29,31 €	293,10 €
SÁNCHEZ INIESTA, ANTONIO		13,97	29,31 €	409,46 €
TEJADA ROMERO, FRANCISCO		9,00	29,31 €	263,79 €
TORREGROSA CLIMENT, MANUEL		13,00	29,31 €	381,03 €
			<b>TOTAL</b>	<b>2.607,71 €</b>

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0061 Fecha: 22/11/2024

Cód. Validación:   
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 141

2.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación 21111320015000 las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de AGOSTO de 2024 como permisos de horas sindicales, por los Agentes de la Policía Local con cargo de representación sindical que a continuación se detallan:

NOMBRE	DNI	HORAS	€/*/HORA**	TOTAL
CHIQUERO BLASCO, JORGE		10,98	29,31 €	321,82 €
			<b>TOTAL</b>	<b>321,82 €</b>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

<b>RECURSOS HUMANOS. Expediente 22577/2024. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN MANDOS AGOSTO</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 11 de septiembre de 2024 se ha emitido informe del Comisario-Jefe de Policía Local donde consta relación de Jefaturas y Mandos adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de AGOSTO de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7061 de 4 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1.- Abonar en la próxima nómina a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por prolongación de jornada realizada por los

miembros de la jefatura y mandos superiores de la Policía Local durante el mes de agosto de 2024 y con cargo a la aplicación 211111320015000:

<b>PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN DE JORNADA 5x2 - OFICIALES</b>				
<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>HORA S</b>	<b>€** /HORA**</b>	<b>TOTAL</b>
ALEMAÑ BONET, ROQUE MIGUEL		13,98	31,08 €	434,50 €
MARCO GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ		19,00	31,08 €	590,52 €
SOLER BONMATÍ, VICENTE		19,63	31,08 €	610,10 €
TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARÍA		7,00	31,08 €	217,56 €
ZARAGOZA FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL		8,32	31,08 €	258,59 €
			<b>TOTAL</b>	<b>2.111,27 €</b>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

<b>RRHH Expediente 17254/2024. COMPLEMENTO GARANTIA PERSONAL LABORAL -FJ FL</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 9 de agosto de 2024 se ha emitido propuesta de la Concejalía de Personal con el Visto Bueno de la Concejalía del área solicitando que se inicien los tramites para asignar a don Francisco José Ferrández López, personal laboral, ayudante de cementerio, Complemento Garantía de Ayudante a Oficial Sepulturero por realizar funciones de superior categoría.

Asimismo, visto el oficio de la Concejala de personal que sea efectivo dicho Complemento de Garantía desde el 01/07/2024.

Don Francisco José Ferrández López, es personal laboral en el puesto de Ayudante de Cementerio Nivel II , con NID 349.

En la plantilla de personal laboral para el año 2024 existe plaza vacante de Oficial-Sepulturero, Nivel III, con N.ID. 6009

Según se establece en el artículo 10 Categorías del Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Pola.

*“-Ayudantes, Nivel II obreros o trabajadores manuales que realizan, bajo la dirección de otros, trabajos, reparaciones u obras de cualquier índole que requiera cierto conocimiento práctico.*

*- Oficiales, conductores de primera y conserjes, Nivel III, el que es práctico o en una materia o en un oficio manual, en la que se desenvuelve con soltura, manda y dirige a los dependientes de su ramo y sector, corrigiendo la realización de una faena que se efectúa bajo ordenes superiores.”*

Según informe del Negociado de Nóminas emitido con fecha 19/08/2024 estas son las diferencia retributiva mensual entre el puesto de Ayudante y el Oficial :

- Sueldo Base: 57,81 €
- Trienios (10 trienios): 49,40 €
- Complemento Destino: 78,58 €
- Complemento Específico: 14,62 €
- Paga Extra: 48,93 €

Por lo que la diferencia retributiva asciende a un total de 249,34 €.

Por decreto de Alcaldía 2024-3172 de fecha 30/10/2024 se resolvió:

Provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informe a los que hace referencia la misma, se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7057 de 4 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

**PRIMERO.-**Abonar mensualmente a **don Francisco José Ferrández López** , personal laboral, Ayudante de Cementerio el **complemento de garantía** entre su plaza de ayudante y

la de oficial sepulturero, hasta que la vacante de Oficial Sepulturero N.ID. 6009 sea cubierta, la cantidad de **249,34 €** , con cargo a la aplicación 21112 16400 15000, con efectos 01/07/2024.

<b>RECURSOS HUMANOS. Expediente 20721/2024. MERCADOS. PERSONAL LABORAL. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS VIGILANCIA MERCADILLOS AGOSTO</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informes de fecha 12 de septiembre de 2024 por el Técnico Superior de Comercio, con el Visto Bueno del Concejal Delegado y la Concejala de Personal, en los que se indica los servicios extraordinarios realizados por Lidia María Bastardo Martín, personal laboral de este ayuntamiento, durante el mes de agosto, con motivo de vigilancia, inspección, control, apertura y cierre de los Mercadillos de Verano (Plaza Castilla y Playa Lisa) por las tardes, y del Mercadillo de Gran Alacant el jueves 15 de agosto (festivo).

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7086 de 4 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Gratificar en nómina a doña Lidia María Bastardo Martín, personal laboral de este Ayuntamiento y con cargo a la aplicación **21112 92910 15100**, la cantidades que se indica en la siguiente tabla, con motivo de los servicios extraordinarios realizados por la vigilancia, inspección, control, apertura y cierre de los Mercadillos de Verano (Plaza Castilla y Playa Lisa) por las tardes, y del Mercadillo de Gran Alacant el jueves 15 de agosto (festivo).

NOMBRE	TOTAL HORAS	PRECIO HORA EXTRA	TOTAL HORAS FESTIVAS	PRECIO HORA EXTRA FESTIVA	TOTAL CANTIDAD
<b>Lidia María Bastardo Martín</b>	07:27:00	24,36 €	07:39:00	29,31 €	<b>405,70 €</b>



				<b>TOTAL</b>	<b>405,70 €</b>
--	--	--	--	--------------	-----------------

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 20943/2024.MERCADOS. LABORAL. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS VIGILANCIA MERCADILLOS. A.C.B.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informes de fecha 12 de septiembre de 2024 por el Técnico Superior de Comercio, con el Visto Bueno del Concejal Delegado y la Concejala de Personal, en los que se indica los servicios extraordinarios realizados por Antonio Cervera Bonmatí, personal laboral de este ayuntamiento, durante el mes de agosto, con motivo de vigilancia, inspección, control, apertura y cierre del Mercado Central y de los Mercadillos de Viguetas, Plaza Maestro Quisilant.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7068 de 4 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Abonar a don Antonio Cervera Bonmatí, personal laboral de este ayuntamiento, con cargo a la aplicación **21112 16400 15100**, la cantidad que se indica en la siguiente tabla, con motivo de vigilancia, inspección, control, apertura y cierre del Mercado Central y de los Mercadillos de Viguetas, Plaza Maestro Quisilant durante el mes de agosto,

NOMBRE	TOTAL HORAS	PRECIO EXTRA	HORA	TOTAL CANTIDAD
<b>Antonio Cervera Bonmatí</b>	14:48:00	24,36 €		<b>360,53 €</b>

	TOTAL	360,53 €
--	-------	----------

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 21174/2024.SERVICIOS GENERALES. LABORALES. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CARRERA EL AMANECER AGOSTO**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 6 de septiembre de 2024 de don Vicente Germán Martínez García, Encargado de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la Concejala de Personal en el que indica los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito a Servicios Generales durante el mes de agosto: XXVIII Carrera del Amanecer.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7070 de 4 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Gratificar en nómina a personal laboral adscrito a Servicios Generales que se indica y con cargo a la aplicación **21112 92910 15100**, las cantidades que se indican en la siguiente tabla con motivo de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de agosto con motivo de XXVIII Carrera del Amanecer.

Nombre y apellido	Hora extra festiva	Precio Hora	Importe Total
Andrés Manuel Lorenzo Asensio (oficial conductor)	03:59:00	32,93 €	131,17 €



Jesús Zaragoza Maciá (oficial)	04:22:00	32,93 €	<b>143,79 €</b>
José Luis Bernabé Robles (operario)	04:21:00	29,31 €	<b>127,50 €</b>
Antonio Fernando Sansano (operario)	04:21:00	29,31 €	<b>127,50 €</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>529,96 €</b>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 20933/2024. MUSEO. LABORALES. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JULIO**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 12 de septiembre de 2024 por la Directora del Museo de este Ayuntamiento con el visto bueno de la Concejala Delegada del área y la Concejala de personal donde indica los servicios extraordinarios realizados por el personal laboral adscrito a cada uno de los trabajadores laborales del Museo del Mar.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7100 de 5 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1.- Gratificar a don Joaquín Alberola Machuca, operario, personal laboral de este Ayuntamiento, adscrito a Museo, con la cantidad de 34.10 €, y con cargo a la aplicación 21112 34200 15100, por los servicios extraordinarios realizados el día 13/07/2024 con motivo de la Apertura y cierre, control de aforo y medidas protocolarias en la INAUGURACIÓN DIVULGARTI

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora	Total extra	hora	Importe Total
-------------------	------------	-------------	-------------	------	---------------



Joaquín Alberola Machuca (operario)	01:24:00	24,36 €	34,10 €	<b>34,10 €</b>
<b>TOTAL</b>				<b>34,10 €</b>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 21826/2024. SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS LA VENIDA DE LA VIRGEN AGOSTO.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 6 de septiembre de 2024 de don Vicente Germán Martínez García, Encargado de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la Concejala de Personal en el que indica los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito a Servicios Generales durante el mes de agosto: Venida de la Virgen de Loreto.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7071 de 4 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1.- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscritos a Servicios Generales, con las cantidades indicadas en la columna *Importe Total* y con cargo a la aplicación **21112 92910 15100**, por los trabajos necesarios para la organización y ejecución de la Venida de la Virgen en el mes de agosto:

Nombre y apellido	Hora extra festiva	Precio festiva	Hora extra	Importe Total
-------------------	--------------------	----------------	------------	---------------

Policarpo García Portugués (oficial)	00:39:00	32,93 €	<b>21,40 €</b>
Antonio Irlés Nuñez (operario)	00:38:00	29,31 €	<b>18,56 €</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>39,96 €</b>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**Expediente 28841/2023. Prórroga Autorización Servicios Extraordinarios**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiéndose tramitado de cara a la necesaria fiscalización desde el Departamento de Museos y Patrimonio Histórico:

\* informe de necesidad en fecha 13/03/2024 respecto a la estimación de las horas extraordinarias a realizar por el personal del servicio de Museos y patrimonio en el período de marzo a abril del 2024, y contando con el siguiente documento de Retención de Crédito emitido por la Intervención Municipal en fecha 12/03/24:

RC 220240001631 por importe líquido de 939,52 €.

Aprobado mediante Resolución de Junta de Gobierno local de Santa Pola del 21/03/2024 de autorización de horas extraordinarias a realizar por el personal del servicio de Museos y Patrimonio.

\*Habiéndose tramitado de cara a la necesaria fiscalización desde el Departamento de Museos y Patrimonio Histórico informes de necesidad en fecha 22/04/2024 respecto al personal funcionario, con estimación de las horas extraordinarias a realizar por el personal del servicio de Museos y patrimonio en el período de mayo, junio y julio del 2024, y contando con el siguiente documento de Retención de Crédito emitido por la Intervención Municipal en fecha 24/04/2024:

RC220240003491 por importe líquido de 9.602,51 €.

Aprobado mediante Decreto de Alcaldía 2024-1319 del 08/05/2024 de autorización y/o compromiso de gratificaciones a realizar por el personal funcionario del servicio de Museos y Patrimonio durante los meses de mayo a julio del 2024.

\*Habiéndose tramitado de cara a la necesaria fiscalización desde el Departamento de Museos y Patrimonio Histórico informes de necesidad en fecha 22/04/2024 respecto al personal

laboral, con estimación de las horas extraordinarias a realizar por el personal del servicio de Museos y patrimonio en el período de mayo, junio y julio del 2024, y contando con el siguiente documento de Retención de Crédito emitido por la Intervención Municipal en fecha 24/04/2024

RC220240003492 por importe líquido de 3.518,15 €.

Aprobado mediante Decreto 2024-1331 del 10/05/2024 de autorización y /o compromiso de gratificaciones al personal laboral del Museo del Mar y Aquarium durante los meses de mayo a julio del 2024.

Habiéndose comprobado que la estimación de horas previstas sobrepasa el tiempo o plazo estipulado, por lo que resultan cantidades sobrantes de cada documento de crédito.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7001 de 31 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

1. Solicitar que dichos acuerdos se extiendan para cubrir la retribución de los servicios extraordinarios realizados por el personal asignado al servicio de Museo y Aquarium durante los meses de agosto y septiembre del 2024.
2. Se solicita la liberación de los remanentes de los documentos contables no utilizados una vez se contabilicen las horas extraordinarias realizadas en agosto y septiembre del 2024.

<b>RECURSOS HUMANOS.Expediente 22135/2024. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR FESTIVOS AGOSTO</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 18 de septiembre de 2024 por parte del Comisario-Jefe de Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona los festivos realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de agosto de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7146 de 7 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1. Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por las festividades realizadas durante el mes de agosto de 2024 y con cargo a la aplicación **21111320015000**:

DNI	NOMBRE	N.º FESTIVO	N.º SÁB	FESTIVO BOLSA	TOTAL
[REDACTED]	MANUEL TORREGROSA CLIMENT	0	1	0	93,20 €
[REDACTED]	GINÉS RUBIO GARCÍA	0	1	1	229,25 €
[REDACTED]	FRANCISCO TEJADA ROMERO	0	1	0	93,20 €
[REDACTED]	ANTONIO SANCHEZ INIESTA	0	0	1	136,05 €
[REDACTED]	JACINTO LOPEZ MARTÍNEZ	3	2	0	594,55 €
[REDACTED]	ANDRES BONMATI ALCANTARA	0	0	1	136,05 €
[REDACTED]	IVAN MARTINEZ VIZCAÍNO	2	2	0	458,50 €
[REDACTED]	MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ	3	3	0	687,75 €
[REDACTED]	DOMINGO GUZMAN PEREZ SEMPERE	2	3	0	551,70 €
[REDACTED]	LUIS ANGEL MARCOS GARCÍA	2	2	0	458,50 €
[REDACTED]	ANTONIA ISABEL BONMATI PASTOR	2	2	0	458,50 €
[REDACTED]	JORGE CHIQUERO BLASCO	0	0	1	136,05 €
[REDACTED]	PABLO JIMENEZ VIZCAÍNO	2	0	1	408,15 €



						€
	FRANCISCO ANTONIO CALVO GÓMEZ	2	2	1		594,55 €
	DULCINEA BONMATI PASTOR	3	2	0		594,55 €
	SALVADOR LOPEZ ESPINOSA	0	0	1		136,05 €
	ANDRES MIGUEL ESCLAPEZ SANSANO	1	3	0		415,65 €
	INMACULADA PEREZ ROSA	0	1	0		93,20 €
	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ COSTA	3	4	0		780,95 €
	DAVID CHOQUE PASTOR	3	2	0		594,55 €
	FERNANDO PEREZ ANTON	2	2	0		458,50 €
	PEDRO PERTUSA ZUÑIGA	1	0	0		136,05 €
	JORDAN DORADO GOMEZ	1	1	0		229,25 €
	JORGE ANTONIO DE LA CHICA BLASCO	2	2	0		458,50 €
	FERNANDO GUIRAO HARILLO	3	4	0		780,95 €
	LUIS FRANCISCO SANCHEZ JIMENEZ	3	3	0		687,75 €
	ROBERTO MARTINEZ GARCIA	3	4	0		780,95 €
	JORGE PALAO LOPEZ	1	1	0		229,25 €
	FCO. JAVIER SANCHEZ RIPOLL	3	3	0		687,75 €
	ESTEFANIA CONESA COLLADO	3	3	0		687,75 €
	JOEL MARTINEZ MARTINEZ	2	4	0		644,90 €





				€	
	MANUEL IBAÑEZ PRADO	3	4	0	780,95 €
	FRANCISCO ANTONIO RUIZ CANALS	3	3	0	687,75 €
	VICTOR FERMIN PEREZ RAJA	2	2	0	458,50 €
	JOSE ANTONIO ALBARRACIN BELDA	2	3	0	551,70 €
	JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN DELGADO	1	3	0	415,65 €
	ALBERTO PEREZ ESTEBAN	2	3	1	687,75 €
	RITA MARIA MARINA BENLLOCH	3	3	0	687,75 €
	PEDRO LORENZO SEMPERE AMOROS	3	4	0	780,95 €
	JAVIER POMARES OLIVER	2	2	0	458,50 €
	ALBERTO MARTIN FEO	2	3	0	551,70 €
	MARIA CASAS MARTÍNEZ	2	2	1	594,55 €
	FRANCISCO JUAN LOPEZ UBASSY	3	4	0	780,95 €
	ANASTASIO ALFARO SIRVENT	3	3	0	687,75 €
	MANUEL SANCHEZ ABELLAN	2	2	0	458,50 €
	ANTONIO BALSALOBRE POLO	3	3	0	687,75 €
	SERGIO MANUEL IGLESIAS SOLER	2	3	0	551,70 €
	JORDI AMOROS TORRO	2	2	0	458,50 €
	ANTONIO MARTIN	2	3	1	687,75



[REDACTED]	PICAZO				€
[REDACTED]	RAFAEL FENOLLAR	1	4	0	508,85 €
[REDACTED]	BELDA				
[REDACTED]	TOMÁS FENOLL GÓMEZ	3	3	0	687,75 €
[REDACTED]	ANA ISABEL VERDE	3	3	0	687,75 €
[REDACTED]	HIDALGO				
[REDACTED]	JORDI TORRENTS VERDU	3	3	0	687,75 €
[REDACTED]	RODRIGO MARTINEZ	1	2	1	479,90 €
[REDACTED]	VILLAGRASA				
[REDACTED]	ROQUE MIGUEL ALEMAÑ	0	0	2	282,80 €
[REDACTED]	BONET				
[REDACTED]	JOSE MARIA TREMIÑO	0	1	0	98,55 €
[REDACTED]	ADSUAR				
[REDACTED]	VICENTE SOLER BONMATÍ	0	1	0	98,55 €
[REDACTED]	RUBEN DOMINGO GARCIA	2	3	0	578,45 €
[REDACTED]	RUIZ				
[REDACTED]	ANTONIO CAMPOS	3	3	1	861,25 €
[REDACTED]	SEMPERE				
[REDACTED]	FRANCISCO JOSE MARCO	0	0	1	141,40 €
[REDACTED]	GOMEZ				
[REDACTED]	JOSE MIGUEL ZARAGOZA	0	0	1	141,40 €
[REDACTED]	FERNANDEZ				
					<b>29.655,60</b>

Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan con cargo a la aplicación 21111320015000, las siguientes cantidades como complemento de productividad correspondientes a los días disfrutados durante el mes de agosto de 2024 , como permisos de horas sindicales, por los miembros de la Policía Local con cargo de representación sindical, que a continuación se detallan:

NOMBRE	DNI	DÍAS	PRECIO	TOTAL
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOEL	[REDACTED]	1	136,05 €	136,05 €

		<b>TOTAL</b>	<b>136,05 €</b>
--	--	--------------	-----------------

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**BIBLIOTECA - Expediente 23790/2024. Contrato Menor - ADQUISICIÓN VALES PREMIOS CONCURSO ESCOLAR TARJETAS NAVIDEÑAS 2024**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de CULTURA con fecha 31/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de vales de material escolar para entregar como premios a los seleccionados y premiados en el XXXIII Concurso Escolar de Tarjetas Navideñas Villa de Santa Pola 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por 1º – Según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, uno de los fines de la educación es el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor; también la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.  
2º - El objeto de la convocatoria de este certamen es la participación de la comunidad educativa en las tradiciones de nuestra sociedad, a través de la realización de trabajos en los que las alumnas y alumnos ponen en funcionamiento su creatividad, habilidades artísticas, conocimiento del medio, originalidad, etc...
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con NIF [REDACTED], con número de presupuesto y por un importe de 1.225 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013219 por importe de 1.225 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7143 de 6 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por PEDRO GUILLÓ PÉREZ para la contratación de Adquisición de vales de material escolar para entregar como premios a los seleccionados y premiados en el XXXIII Concurso Escolar de Tarjetas Navideñas Villa de Santa Pola 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.225 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013219

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Adquisición de vales de material escolar para entregar como premios a los seleccionados y premiados en el XXXIII Concurso Escolar de Tarjetas Navideñas Villa de Santa Pola 2024

\*Precio del contrato - 1.225 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - DICIEMBRE 24 - ENERO 25

\*Plazo de garantía - NO PROCEDE

\*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### **III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:**

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del

Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>INFRAESTRUCTURAS-Expediente 23915/2024. Contrato menor obras rebajes aceras Avda. Carabassí</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 07/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: La ejecución de varios rebajes y modificaciones de la acera de la Avenida del Carabassí para facilitar la canalización del agua de lluvias hacia el Clot de Galvany.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de mejorar la evacuación de las guas de lluvia hacia la zona del Clot de Galvany, dado que en la Avenida del Carabassí, en el ámbito de actuación, es el punto bajo de la calle y se acumula gran cantidad de agua de lluvias, incluso en episodios no muy intensos.
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por Pedro Manuel Espín López

- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Pedro Manuel Espín López, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 47.933,53 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013255 por importe de 47.933,53 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7179 de 7 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por Pedro Manuel Espín López, para la ejecución de las obras consistentes en La ejecución de varios rebajes y modificaciones de la acera de la Avenida del Carabassí para facilitar la canalización del agua de lluvias hacia el Clot de Galvany.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 47.933,53 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013255

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de Pedro Manuel Espín López, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - La ejecución de varios rebajes y modificaciones de la acera de la Avenida del Carabassí para

facilitar la canalización del agua de lluvias hacia el Clot de Galvany.

\*Precio del contrato - 47.933,53 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses

\*Plazo de garantía - No procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail: [infraestructura17@santapola.es](mailto:infraestructura17@santapola.es)

### **II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 9887/2024. JARDINERÍA. PERSONAL LABORAL. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PODA FICUS MARZO**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informes por el Encargado de Parques y Jardines indicando los servicios extraordinarios

realizados por personal laboral adscrito a Jardinería en el mes de marzo de 2024 con motivo de los Trabajos de poda Ficus Plaza de Abastos.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7079 de 4 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

-Gratificar al personal laboral que se indica, adscritos a Jardinería, con cargo a la aplicación 21112 17100 15100 por los trabajos realizados fuera de su jornada de trabajo en el mes de marzo, con motivo de los Trabajos de poda Ficus Plaza de Abastos, las cantidades que se indican en la siguiente tabla con cargo a la aplicación *21112 17100 15100*:

Nombre y apellidos	Hora extra	Precio Hora	Importe Total
Antonio Cervera Bonmatí (operario)	18:06:00	24,24 €	438,74 €
Pascual Birlanga Sarmiento (ayudante)	10:07:00	24,40 €	246,85 €
Carlos Pérez Amorós (encargado)	7:57:00	29,17 €	231,90 €
			917,49 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**Contratación y Patrimonio.- Expediente 18210/2023. Contrataciones. Prórroga contrato basado "Seguros flotas vehículos"**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de la Junta de



Gobierno Local de fecha 14/10/2020. El Ayuntamiento de Santa Pola se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

2.- La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros, dividido en lotes por tipología de entidad local y ramo de seguros, con base en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) resultando adjudicatarias las siguientes empresas:

LOTES	Adjudicatarios
LOTE 1. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango hasta 10.000 habitantes.	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S. A.
	BILBAO SEGUROS CIA ANMA DESEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 2. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 10.000 habitantes.	BILBAO SEGUROS CIA ANMA DESEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 3. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango hasta 20.000 habitantes.	ALLIANZ CIA DE SEGUROS YREASEGUROS SA
LOTE 4. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 20.000 habitantes.	ZURICH INSURANCE PLCSUCURSAL EN ESPAÑA
LOTE 5. Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal electo	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA
LOTE 6. Seguro para flotas de vehículos	BILBAO SEGUROS CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 7. Seguros colectivo de vida.	NATIONAL NDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ESPAÑOLA
LOTE 8. Seguro colectivo de accidentes	AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA
	MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA

3.- Dicho Acuerdo marco se adjudicó en todos sus Lotes con fecha 11 de febrero de 2021, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de marzo de 2021.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiente por tanto la LCSP.

4.- El Acuerdo Marco tiene una vigencia que varía en función de los lotes y se resumen en la siguiente tabla:

LOT E	SERVICIOS DE SEGURO	DURACIÓN
LOT E1	Seguro de daños materiales para Entidades con rango de hasta 10.000 habitantes	2 AÑOS
LOT E2	Seguro de daños materiales para Entidades con rango superior a 10.000 habitantes	2 AÑOS
LOT E3	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial para Entidades con rango de hasta 20.000 habitantes	1 AÑO
LOT E4	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial para Entidades con rango superior a 20.000 habitantes	1 AÑO
LOT E5	Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal electo	1 AÑO
LOT E6	Seguro de flotas de vehículos	2 AÑOS
LOT E7	Seguro colectivo de vida	2 AÑOS
LOT E8	Seguro colectivo de accidentes	2 AÑOS

Actualmente el Acuerdo Marco se encuentra prorrogado en todos sus lotes hasta el 12 de septiembre de 2024.

5. Con base en el citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, según el Lote correspondiente), cuyo objeto comprenderá la contratación de los seguros referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

6. En fecha 27/07/2023 fue enviado el Documento de Invitación a la/s empresa/s adjudicataria/s del lote 6 de dicho Acuerdo Marco.

7. Con fecha 25/08/2024 se procedió a comunicar la adjudicación del Contrato basado a la empresa adjudicataria BILBAO SEGUROS CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (ACTUALMENTE OCCIDENT), a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.

8. La duración del Contrato basado según lo dispuesto en la resolución de adjudicación es de un (1) año, pudiéndose prorrogar por un (1) año adicional (máximo dos (2) años de duración). [No aplicable al Lote 5 en el que solo cabe un año de duración sin posibilidad de prórrogas].

9. El responsable de contratación con fecha 23/08/2024 comunicó a la referida adjudicataria el correspondiente preaviso manifestando su voluntad de prorrogar el contrato de póliza en los términos previstos en los pliegos y en la resolución de adjudicación. Dicho preaviso se remitió con al menos 2 meses de antelación a la fecha fin del contrato.

10. Consta en el expediente documento contable RC, núm 220249000189.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El PCA del Acuerdo Marco prevé en su cláusula 21.5 la posibilidad de solicitar prórrogas en sus contratos basados, conforme al siguiente procedimiento:

*“La duración ordinaria de los Contratos basados será de un año, pudiendo prorrogarse por un año más (2 años de duración máxima), sin modificar las restantes condiciones del Contrato basado, salvo aquellas previstas por el presente pliego y demás legislación vigente.*

*Se exceptúa de esta regla general los contratos basados de seguros de responsabilidad civil de funcionarios y altos cargos de la administración (Lote 5), cuya duración será solo de 1 año, sin posibilidad de prórrogas.*

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato basado.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.*

*Se exceptúa de esta regla general el supuesto regulado en el apartado 21.10 de este Pliego sobre la “falta de rentabilidad derivada del aumento de la siniestralidad”. En este caso, la prórroga deberá articularse de mutuo acuerdo entre las partes, pudiendo, si se estima necesario, modificarse el Contrato basado conforme a lo indicado en dicha cláusula 21.10.*

*La prórroga del Contrato basado establecida en esta cláusula no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.*

*Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento o denuncia del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la*

*continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato”.*

SEGUNDO. De conformidad con lo indicado en la referida cláusula 21.5 del PCA, este contrato es susceptible de prórroga por un (1) año adicional y no se encuentra en los supuestos excepcionales anteriormente descritos y regulados en la cláusula 21.10 del PCA y 198.6 de la LCSP, procediendo por tanto aplicar las reglas generales para la prórroga del contrato basado.

TERCERO. Las condiciones que deberán regir esta prórroga serán las mismas que las del Contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga, tal y como se establece en el PCA.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7064 de 4 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

PRIMERO.- Prorrogar el contrato basado para el contrato de Seguro de flotas de vehículos, con la compañía de seguros Occident GCO, SAU de Seguros y Reaseguros, con CIF A28119220, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, por un importe de 34.356,60 €.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 34.356,60 €, con cargo a la RC 2.20249000189.

TERCERO.- Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicarla en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP.

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 19871/2024. MUSEO. PERSONAL LABORAL. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JUNIO**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 2 de julio de 2024 por la Directora del Museo de este Ayuntamiento con el

visto bueno de la Concejala Delegada del área y la Concejala de personal donde indica los servicios extraordinarios realizados por el personal laboral adscrito a cada uno de los trabajadores laborales del Museo del Mar del mes de junio.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7073 de 4 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Abonar al personal laboral, adscrito a Museo, que se indica a continuación las cantidades que se indican en la siguiente tabla con cargo a las aplicaciones contables 21112 33600 15100 (Ascensión López López y Loreto Sempere Barrionuevo) y 21112 34200 15100 (Joaquín Alberola Machuca) por los servicios extraordinarios realizados en el mes de junio:

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora	Total hora extra	Importe Total
Joaquín Alberola Machuca (operario)	08:19:00	24,36 €	202,59 €	<b>202,59 €</b>
Loreto Sempere Barrionuevo (ayudante)	02:50:00	24,52 €	69,47 €	<b>69,47 €</b>
Ascensión López López (operario)	05:24:00	24,36 €	131,54 €	<b>131,54 €</b>
<b>TOTAL</b>				<b>403,60 €</b>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

<b>DEPORTES. Expediente 21527/2024. Autorizaciones de otros Organismos. Autorización pesca deportiva</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. José Juan Hernández Molina, en representación de Club

Surfcasting Villa de Santa Pola, con nº de registro de entrada 2024-E-RE-17270 y fecha 13/09 /2024, en el cual solicita autorización para ejercer la actividad de pesca deportiva desde tierra como club deportivo, durante la época de octubre de 2024 hasta 31 de enero de 2025, los viernes y sábados, con el siguiente horario: viernes de 18,00 h. hasta sábado 9,00 h., sábados de 18,00 h. hasta domingo 9,00 h.

Vista la documentación presentada y visto el informe técnico emitido al respecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7191 de 7 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º.- Autorizar a D. José Juan Hernández Molina, en representación de Club Surfcasting Villa de Santa Pola, a ejercer la actividad de pesca deportiva desde tierra como club deportivo, durante la época de octubre de 2024 hasta 31 de enero de 2025, los viernes y sábados, con el siguiente horario: viernes de 18,00 h. hasta sábado 9,00 h., sábados de 18,00 h. hasta domingo 9,00 h. desde la Playa del Tamarit a la Playa del Pinet.

2º.- El Ayuntamiento de Santa Pola declina toda la responsabilidad por las lesiones que puedan producirse derivadas de la práctica deportiva, debiendo el interesado y los participantes cumplir con toda la legislación vigente en materia de pesca y playas.

3º.- Por los organizadores y participantes, deberán retirarse todos los residuos resultantes de la celebración de estas jornadas, con el fin de que no supongan un peligro para el resto de usuarios de las playas y deberán respetar la zona de paso de los viandantes, sin obstaculizar la zona de paso con ningún objeto y, en caso de haber bañistas en la zona solicitada, éstos tendrán preferencia y se habrá de aumentar las precauciones para evitar ningún tipo de percance con los mismos.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local y a Urbaser.

**Expediente 7308/2024. Subvenciones por Concurrencia Competitiva. Fondo Social 2023**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se encuentra pendiente de distribución y reparto entre los funcionarios la Bolsa Social del año 2023 de conformidad con lo acordado en la Junta de Gobierno de fecha 16 de octubre de 2023, y se ha procedido a la recepción y valoración de las solicitudes presentadas por los funcionarios de este Ayuntamiento en relación con la cobertura de gastos derivados de comedores escolares, guarderías, matrículas, etc.

Que con fecha 25 de octubre de 2024 se emitió dictamen de la Mesa General de Negociación en el que se dictaminó favorablemente por unanimidad, incluir las solicitudes que reúnen los criterios establecidos para el Fondo Social 2023.

Desestimando las solicitudes que no reúnen dichos criterios, se ha propuesto las cantidades a abonar por cada uno de los conceptos que corresponden al Fondo Social 2023.

D.N.I.	NOMBRE TRABAJADOR	IMPORTE
	ALARCON ALONSO RAQUEL	1.352,00 €
	ALEMAÑ BONET ROQUE MIGUEL	743,80 €
	AMOROS TORRO JORDI	1.473,10 €
	ANDRES DELTELL MARI CARMEN	273,16 €
	AZORIN GARCIA PEDRO JOSE	743,80 €
	BAEZA PEREZ BORJA	148,00 €
	BONMATI SOLER ESTELA	740,00 €
	CALVO GOMEZ FRANCISCO	743,80 €
	CAMPOS SEMPERE ANTONIO	740,00 €
	CANO JIMENEZ JULIA	826,34 €
	CERDAN PLAZA ANDRES	764,60 €
	CHIQUERO BLASCO JORGE	868,88 €
	DE LA CHICA BLASCO JORGE ANTONIO	1.085,00 €
	ESCLAPEZ SANSANO ANDRES MIGUEL	1.372,50 €
	FLUXA JUAN SONIA	826,76 €
	GARCIA NAVAJAS RAFAEL	743,80 €
	IBAÑEZ PRADO MANUEL	592,00 €
	IGLESIAS SOLER SERGIO MANUEL	962,00 €
	IRLES DURA ALMUDENA	1.995,90 €
	JAEN PALOMAR JOSE MANUEL	700,00 €
	LOPEZ ARACIL, INMACULADA	743,80 €
	LOPEZ ESPINOSA SALVADOR	743,80 €
	LOPEZ MARTINEZ EDUARDO	660,00 €
	LOPEZ UBASSY FRANCISCO JUAN	671,75 €
	LOPEZ UBASSY VICTOR	507,75 €



	MARCO GOMEZ FRANCISCO JOSE	743,80 €
	MARCO LORENZO CAROLINA	911,50 €
	MARCO SEGARRA MARIA TERESA	90,35 €
	MARINA BENLLOCH RITA MARIA	290,85 €
	MARTIN PICAZO ANTONIO	75,76 €
	MARTINEZ GONZALEZ MARIA JOSE	864,00 €
	MARTINEZ LOPEZ MARI CARMEN	446,02 €
	MARTINEZ MARTINEZ JOEL	2.127,00 €
	MARTINEZ POMARES, LORETO SALVADORA	743,80 €
	MOLINA CONTRERAS JOSE ANTONIO	656,60 €
	MOLINA GARCIA, VICENTE	743,80 €
	MOLINA MARTINEZ JOSE MANUEL	383,55 €
	MOLINA ORTS PASCUAL	888,00 €
	MUÑIZ RUBIO VANESA	155,00 €
	ORTIZ NAVARRO CONSUELO	780,10 €
	PEREZ ESTEBAN ALBERTO	148,00 €
	PEREZ RAJA VICTOR FERMIN	676,00 €
	PEREZ ROSA INMACULADA	518,00 €
	REDONDO PADRINO PEDRO LORENZO	712,10 €
	RUBIO GARCIA GINES	1.487,60 €
	RUIZ CANALS FRANCISCO A.	448,21 €
	SANCHEZ INIESTA ANTONIO	0,00 €
	SANCHEZ NOGUERA LUCIA	743,80 €
	SANCHEZ RIPOLL FRANCISCO	222,00 €
	SEMPERE AMOROS, PEDRO LORENZO	887,70 €
	SEMPERE SOLER ROSA MARIA	351,45 €
	SORIA MARTINEZ SERGIO	518,00 €
	TEJADA ROMERO FRANCISCO	743,80 €
	TORREGROSA CLIMENT MANUEL VICENTE	679,67 €
<b>TOTAL:</b>		<b>39.059,00 €</b>



Ante lo expuesto, visto que existe Retención de Crédito con Número de Referencia 22024001910, de fecha 9 de abril de 2024, con la cantidad presupuestada de **39.059,60 €**, y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas, donde indica las cantidades resultantes una vez ajustadas las mismas a la cantidad destinada al efecto,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7182 de 7 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

**PRIMERO:** Aprobar a favor de los funcionarios que a continuación se indican las cantidades resultantes de aplicar los importes establecidos para el Fondo Social del año 2023, cuyo importe total asciende a **39.059,00€** atendiendo a los criterios siguientes:

- a) Comedores educación infantil y enseñanza obligatoria de septiembre a junio: **74,00 €**.
- b) Gastos de guardería (hijos de hasta 3 años), 12 meses: **74,00 €**.
- c) Alimentación infantil y pañales (0 a 3 años): **74,00 €**.
- d) Gastos de material escolar enseñanza reglada no universitaria (Primaria, ESO, BUP y Ciclos Formativos):
  - Ciclos Formativos: *Máximo 120,00 euros.*

*Material escolar primaria y secundaria:\*\**

- *Material escolar:* Máximo **120,00 euros.**

- *Libros lectura:* Máximo **120,00 euros.**

- 5. Matrícula universitaria y Grado Superior para hijos menores de 25 años del curso 2023-2024\*\* : 743,80 €.\*\*
- 6. Alimentación infantil especial (previo informe médico), cuando su valor se superior a cualquier leche maternal normal: **120,00 €**.
- 7. Otros motivos médicos excepcionales de los hijos de los funcionarios (previo informe médico): **120,00 €**.

Asimismo, a continuación se exponen las cantidades resultantes a abonar a los funcionarios en concepto de Fondo Social 2023:

**SEGUNDO:** Proceder a la convocatoria del Baremo correspondiente al año 2024, para

acceder a la bolsa de ayudas de fondo social para el personal funcionario, de conformidad con los siguientes criterios:

**1º.-** Podrán formular peticiones, todos aquellos que tengan la condición de funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola y que acrediten gastos en cualquiera de los extremos que a continuación se citan:

**1. Comedores educación infantil y enseñanza obligatoria de enero a junio y de septiembre a diciembre.**

Se justificará con recibos que especifiquen el concepto de comedor. *(En el caso que no se especificará en los recibos el concepto de comedor, deberá aportarse certificado a tal efecto en el que se acredite el pago de tal concepto).*

No se aceptarán recibos correspondientes a los meses de julio y agosto.

**2. Gastos de guardería (hijos de hasta 3 años), 12 meses.**

Se justificará con recibos que especifiquen el concepto de guardería.

**3. Alimentación infantil y pañales (0 a 3 años).**

Se justificarán a través de factura, o ticket individual en el que solo constará la compra de la alimentación del niño y/o sus pañales junto con el justificante de pago con tarjeta del funcionario o su cónyuge. (Con exclusión de: toallitas, suero fisiológico, yogur y postres lácteos).

**4. Gastos de material escolar enseñanza reglada no universitaria (Primaria, ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos).**

*Primaria, ESO, Bachillerato* (con exclusión de las mochilas y los estuches)

- *Libros de lectura obligada:*
- *Certificado del colegio o instituto en el que indique la necesidad de su lectura*
- *Factura desglosada en el que se indique el nombre del libro y precio.*
- *Material escolar (con exclusión de mochilas y estuches)*
- *Factura desglosada.*

*Ciclos formativos:*

- *Certificado del instituto en el que se indique el material necesario para la especialidad.*

- *Factura desglosada.*

*No se valoraran las solicitudes presentadas que no se adapten a estas indicaciones.*

#### **5. Matrícula Universitaria y de Grado Superior correspondiente al curso 2024-2025 para hijos menores de 25 años**

Se justificara a través de la correspondiente matrícula y pago de la misma, así como de la vida laboral del hijo y Declaración de Hacienda de la Unidad Familiar en el que conste que se encuentra a cargo de la misma.

#### **6. Alimentación infantil especial (previo informe médico), cuando su valor sea superior a cualquier leche maternal normal.**

#### **7. Otros motivos médicos excepcionales de los hijos de los funcionarios (previo informe médico).**

*Serán incompatibles todas las solicitudes formuladas cuando en ellas se solicite más de un concepto por hijo, aun cuando el alumno curse en el año natural distintos ciclos. Excepcionalmente, serán compatibles aquellas solicitudes que soliciten más de un concepto, siempre que los mismos sean; bien Guardería y Comedor Infantil o Guardería y Alimentación Infantil.*

Asimismo, dada la gran cantidad de solicitudes que no aportan la documentación correctamente justificada y al objeto de poder agilizar y no demorar en el tiempo la tramitación de las mismas, se procederá a la reclamación por escrito de la documentación necesaria para poder seguir con el procedimiento, estableciendo un plazo máximo de 10 días hábiles desde la comunicación realizada a tal efecto, para su aportación al Servicio de Recursos Humanos, procediendo en caso contrario, a la denegación de la solicitud inicial.

Los solicitantes deberán presentar en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento una ÚNICA petición por hijo, según modelos que se adjuntan, acompañada por facturas o justificantes que acrediten los extremos solicitados. Asimismo deberá adjuntarse certificado de la empresa en la que presta sus servicios el otro progenitor en el que se acredite que no percibe ninguna retribución por los mismos conceptos por los que se solicita el fondo social. Excepcionalmente, cuando por causas debidamente justificadas fuera imposible la obtención del mismo, se presentará, bajo la responsabilidad del funcionario, declaración jurada sobre este extremo.

Las peticiones que al efecto se formulen, serán valoradas con arreglo a los criterios establecidos por la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos.

El plazo de presentación de instancias con la documentación acreditativa será del 1 de abril al 15 de mayo de 2025.

**TERCERO:** Desestimar la solicitud de ayuda por los motivos establecidos por los miembros de la Mesa General de Negociación de fecha 25/10/2024 y que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombre empleado	Solicitud de Ayuda	Motivo desestimación
	MATRÍCULA UNIVERSITARIA E.R.E.: 6167-2024	Su hija supera el máximo de 90 días al año trabajados, establecidos en los criterios de la convocatoria.
	MATERIAL ESCOLAR E.R.E.: 7432-2024	Solicita dos ayudas con conceptos incompatibles por el mismo hijo, Comedor Escolar y Material Escolar. Renuncia por escrito al Material Escolar
	MATERIAL ESCOLAR E.R.E.: 8282-2024	Solicita dos ayudas con conceptos incompatibles por el mismo hijo, Comedor Escolar y Material Escolar. Renuncia por escrito al Material Escolar
	MOTIVOS MÉDICOS EXCEPCIONALES E.R.E.: 8440-2024	Presenta factura de tratamientos dentales no incluidos en los criterios establecidos en la convocatoria.
	MATERIAL ESCOLAR E.R.E.: 8753-2024	Presenta instancia fuera de plazo

**INFRAESTRUCTURAS Expediente 22961/2024. Contrato Menor Asistencia implantación medidas mejora energética**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 07/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: ASISTENCIA FASE IMPLANTACIÓN MEDIDAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA para la Gestión integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0061 Fecha: 22/11/2024

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María de la O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Seguimiento durante la implantación de medidas de ahorro y mejora de la eficiencia energética. Revisión de materiales y certificación de que se adaptan a las características y necesidades exigidas por los pliegos. Soporte técnico a los responsables municipales ante incidencias con la ESE durante la implantación. Comprobación detallada de todos los estudios luminotécnicos previos para validación frente a la ESE, por cada tramo de calle del municipio, conforme se establece en los pliegos. Estudios de perfiles de calles representativos ante cualquier incidencia.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AZIGRENE CONSULTORES S.L., con NIF B97233092, con número de presupuesto 0 y por un importe de 17.908 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013349 por importe de 17.908 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7187 de 7 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por AZIGRENE CONSULTORES S.L. para la contratación de ASISTENCIA FASE IMPLANTACIÓN MEDIDAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA para la Gestión integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 17.908 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013349

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de AZIGRENE CONSULTORES S.L., con CIF B97233092, en las siguientes condiciones:

### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - ASISTENCIA FASE IMPLANTACIÓN MEDIDAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA para la Gestión integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola

\*Precio del contrato - 17.908 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 6 MESES

\*Plazo de garantía - NO PROCEDE

\*Responsable del contrato – Nombre: María de la O Muñoa Martínez E-mail:  
ingeniero3@santapola.es

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>INFRAESTRUCTURAS. Expediente 17835/2024. Declarar desistido de la solicitud Licencia Vados en Avda. Ronda 45.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el expediente instruido a instancia de doña [REDACTED] mediante instancia presentada en registro de entrada de este Ayuntamiento con n.º 2024-E-RE-14988 y fecha 02/08/2024, de solicitud licencia de Vado con emplazamiento en [REDACTED] de esta localidad.

Una vez transcurrido el plazo otorgado mediante notificación de providencia de fecha 21/08/2024, registro de salida n.º 2024-S-RE-17226, recibida en sede electrónica en fecha 24/08/2024, en la que se concedía al solicitante un plazo de 1 mes para subsanar las deficiencias señaladas.

Tras la solicitud de ampliación del plazo para ejecutar el desplazamiento de la farola, se otorgó mediante notificación de providencia de fecha 26/09/2024, registro de salida n.º 2024-S-RE-19762, recibida en sede electrónica en fecha 26/09/2024, en la que se concedía al solicitante un nuevo plazo de 1 mes más para subsanar las deficiencias señaladas, indicándole que, una vez realizado se debía comunicar al Ayuntamiento, aportando además fotografías en las que se puedan apreciar las deficiencias subsanadas, y que en caso de transcurrir dicho plazo sin haber aportado la documentación requerida se le tendría por desistido de su solicitud.

Visto que la interesada no ha aportado la documentación requerida.

En base a lo anterior,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7198 de 8 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

1º Declarar desistido en su solicitud de vado a doña [REDACTED] al no haber aportado la documentación requerida, y archivar el expediente sin más trámite.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

<b>Expediente 23326/2024. Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada para la autorización por EDUARDO GONZÁLEZ SERRANO de un

carrito para la venta de juguetes de fecha 22/10/2024, registro entrada Núm.19700, en la que solicita autorización para la venta de durante los días del 23 de Diciembre de 2024 al 7 de Enero del 2025 en la glorieta junto a la inmobiliaria como en años anteriores.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7194 de 8 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

1º Conceder autorización municipal en precario para venta de juguetes con motivo de las fiestas Navideñas y Reyes todo ello sin perjuicio de el derecho a terceros ni de cualquier otra autorización que proceda obtener de otros Organismos a el siguiente adjudicatario, condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación señalada.

- **AUTORIZADO: EDUARDO GONZÁLEZ SERRANO**
- **N.I.F:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: GLORIETA JUNTO INMOBILIARIA COMO AÑOS ANTERIORES**
- **FECHAS: DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 7 DE ENERO 2025**
- **INSTALACIÓN: CARRO MÓVIL PARA JUGUETES**

### **CONDICIONANTES:**

En ningún caso deberán entorpecer el funcionamiento de cualquier acto festivo que se celebre, así como el paso de viandantes o de tráfico general.

En todo momento deberán atender a cualquiera indicación de la Policía Local o el personal de Protección Civil.

Esta autorización deberá estar visible y a disposición de cualquier autoridad que la solicite.

Todas las mercancías deberán estar envasadas.

Cumplimiento de la normativa sanitaria en vigor para este tipo de actividades.

Se le recuerda que queda prohibida expresamente la venta ambulante de petardos y cualquier material pirotécnico, según lo dispuesto en el R.D.989/2015, de 30 de octubre, art.127,4 por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería

2º Previa a la instalación deberá aportar la siguiente documentación :



- Póliza del seguro de responsabilidad civil que corresponda la citada actividad y pago del mismo.
- Impuesto de actividades económicas.
- Ultimo recibo de autónomo.

3º Deberá dejar , tanto las zonas por las que transcurran, como cualquier otra zona en la que se encuentren, expeditas y limpias, una vez finalizada la instalación.

4º Deberá Notificar Vigilantes del Mercadillo, Rentas y a la Policía Local.

5º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

**GOBERNACIÓN. Expediente 22033/2024. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 04 /10/2024 10:06, [REDACTED] en representación de [REDACTED] y con fecha de nacimiento 13/10/1976, presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aporta copia de la Resolución de la Movilidad emitida por Govern de les Illes Balears.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7201 de 8 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

1º Tramitar la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] con DNI. nº [REDACTED] y con fecha de nacimiento 13/10/1976.

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

<b>RECURSOS HUMANOS. Expediente 22639/2024. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR MANDOS AGOSTO</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 18 de septiembre de 2024 se ha emitido por parte del Comisario-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, propuesta de pago de productividad a mandos, realizadas por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de AGOSTO de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7065 de 4 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por Mandos durante el mes de AGOSTO de 2024 y con cargo a la aplicación **211111320015000**:

PUESTO TRABAJO		APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	GARCÍA RUIZ, RUBÉN DOMINGO	128,71 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	SOLER BONMATI, VICENTE	128,71 €
OFICIAL	SEGURIDAD VIAL	TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARIA	128,71 €



COMISARIO	JEFE	J. MIGUEL ZARAGOZA FERNÁNDEZ	128,71 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	ROQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET	128,71 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	CAMPOS SEMPERE, ANTONIO	128,71 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	MARTÍNEZ VILLAGRASA, RODRIGO	128,71 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	MARCO GOMEZ, FRANCISCO JOSÉ	128,71 €
		<b>TOTAL</b>	<b>1.029,68 €</b>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

<b>SERVICIOS SOCIALES- Expediente 24431/2024. Contrato Menor-ADJUDICACIÓN CONTRATO DINAMIZACIÓN INAUGURACIÓN MURAL 29-11-24</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 8 de noviembre de 2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de SERVICIOS**, siendo el **objeto:** Dinamización de la inauguración del mural “Tejiendo Redes contra Violencia Machista “.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad del presente contrato viene motivada por parte de la Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Santa Pola Cristina Jordá Cerdá, que expone que la necesidad viene motivada por la importancia de visibilizar la realidad de la violencia de género y sensibilizar a la población de Santa Pola sobre la magnitud de esta lacra. Esta acción se ubica dentro de los ejes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La actividad se va a desarrollar el día 29 de Noviembre dentro de la programación de actividades organizadas con motivo del 25N, Día de la eliminación de la violencia contra

las mujeres. En consonancia con el mural “Tejiendo Redes contra la Violencia Machista” y con el fin de llevar a cabo la inauguración del mismo se desarrollará una actividad para implicar a la población de Santa Pola en dicho acto con el objetivo de sensibilizar y visibilizar el rechazo a estas violencias machistas. La necesidad también se motiva porque el Ayuntamiento no dispone de medios para la realización de este tipo de servicios.

- Presupuesto ofertado por IMAGINA EDUCA, con CIF/NIF B54443957, por un importe de 299,20 € (IVA incluido).

- RC núm. **220240010525** de fecha 13/09/2024 e importe 21.591,26 €

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7206 de 8 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

1º Aprobar la oferta, expedida por IMAGINA EDUCA, con CIF/NIF B54443957, por un importe de 299,20 € (IVA incluido) para Dinamización de la inauguración del mural “Tejiendo Redes contra Violencia Machista “; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 299,20 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010525.

2º Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de IMAGINA EDUCA, con CIF/NIF B54443957, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\* Objeto – Dinamización de la inauguración del mural “Tejiendo Redes contra Violencia Machista “

\* Precio del contrato – 299,20 € (IVA incluido)

\* Plazo de entrega y/o ejecución – 29 de noviembre de 2024

\* Plazo de garantía – No procede

\* Lugar de prestación: Playa de Levante de Santa Pola

\* Responsable del contrato: Cristina Jordá Cerdá [social22@santapola.es](mailto:social22@santapola.es)

## II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será **“19 Servicios Sociales”**.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Aquarium. Expediente 23690/2024. Aprob Contrato Menor diseño señalética interior y exterior del Aquarium y Barco Pesquero.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

## Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Pesca con fecha 08/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: diseño de la señalética interior y exterior del Aquarium y Barco Pesquero.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por diseño de la señalética interior y exterior del Aquarium y Barco Pesquero.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA SLP, con NIF B42636390, con número de presupuesto 60 y por un importe de 18.150 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013324 por importe de 18.150 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7195 de 8 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

<b>EDUCACIÓN Expediente 21643/2024. Mercadillo solidario CEIP José Garnero 16.11.24</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por dña M.<sup>a</sup> Ascensión Fernández Ramírez DNI [REDACTED] en representación del AMPA del CEIP José Garnero, N.º Entrada 2024-E-RE-17893, en la que solicita realizar un mercadillo en el patio del centro escolar el próximo sábado 16 de noviembre en horario de 9:00 h. a 13:30 h.

Vistos los informes favorables del Responsable de los Servicios Generales Municipales y de la Dirección del centro educativo.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7213 de 10 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º Autorizar a Dña M.<sup>a</sup> Ascensión Fernández Ramírez DNI [REDACTED] a realizar un mercaillo solidario en el patio del centro escolar el próximo sábado 16.11.24 en horario de 09:00 h. a 13:30 h. debiendo responsabilizarse del buen estado de las instalaciones así como de la apertura y cierre del centro escolar.

2º Que por el Departamento de Servicios Generales se ceda: 15 mesas y 4 paneles de rejilla.

3º Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicios Generales.

<b>INFRAESTRUCTURAS. Expediente 24116/2024. Contrato Menor reparaciones de Fontanería.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Infraestructuras. con fecha 08/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: las reparaciones del fontanería en edificios municipales.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera - Arquitecta Técnica Municipal, en el que se establece que la necesidad viene motivada por las averías que se están producido en los Edificios Municipales, Colegios e Infraestructuras Municipales y debido a la falta de medios municipales para ejecutar dichos trabajos, se propone contratar estos trabajos a una empresa externa.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por José Valentín Antón Sempere, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 52 y por un importe de 12.100 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013379 por importe de 12.100 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7219 de 8 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por José Valentín Antón Sempere para la contratación de las reparaciones del fontanería en edificios municipales.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 12.100 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013379

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de José Valentín Antón Sempere, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

- \*Objeto - las reparaciones del fontanería en edificios municipales.
- \*Precio del contrato - 12.100 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses
- \*Plazo de garantía - no procede
- \*Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera - Arquitecta Técnica Municipal E-mail: aparejador@santapola.es

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### **III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:**

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:



Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>INFRAESTRUCTURAS. Expediente 17470/2024. Autorización Despliegue Fibra Óptica.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el expediente instruido a instancia de DIGI SPAIN TELECOM S.L., mediante instancia presentada en registro de entrada de este Ayuntamiento con n.º 2024-E-RC-11713 y fecha 30.07.2024, de solicitud de autorización de despliegue de Fibra Óptica en la localidad de Santa Pola.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe favorable de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de fecha 17.10.2024, indicando que

“...///...

Revisada la documentación nuevamente aportada por el peticionario, se constata que se aporta plano de situación de las redes existentes aéreas y enterradas.

Se debe incidir en los aspectos que la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones establece en el Art. 55, respecto a la instalación de tramos finales de redes fijas en las fachadas de los edificios, en aquellos casos en los que no exista una infraestructura común de comunicaciones electrónicas en el interior del edificio o conjunto inmobiliario. En estos casos, la Ley indica claramente que, en todo caso, deberá existir una comunicación previa mínima de un mes de antelación del operador a la comunidad de propietarios o al propietario junto con una descripción de la actuación que pretende realizar, antes de iniciar cualquier instalación.

No obstante, se emite informe FAVORABLE.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7218 de 8 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Aprobar el Plan de Despliegue de un red de telefonía para este municipio presentado por DIGI SPAIN TELECOM S.L., en base al informe técnico favorable emitido por la Ingeniera Técnica Municipal, con la condición de que exista una comunicación previa mínima de un mes de antelación del operador a la comunidad de propietarios o al propietario junto con una descripción de la actuación que pretende realizar, antes de iniciar cualquier instalación.

2º Para el desarrollo de las infraestructuras propuestas en el referido Plan Director deberán previamente solicitar las preceptivas licencias municipales.

3º Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

4º Dar traslado del presente Acuerdo al Negociado de Urbanismo a los efectos oportunos.

<b>INFRAESTRUCTURAS-Expediente 20210/2022. Desestimar alegaciones revocación vado 1320</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 18 /12/2023 se emite parte por el Servicio de vigilancia fiscal municipal indicando que en el local sito en la C/ Mayor, 78 se desarrolla una actividad comercial y que en el citado local existe un vado con placa n.º 1620.

Resultando que la autorización de vados constituye un uso y aprovechamiento especial de los espacios de la vía pública para la entrada y salida de vehículos y comprobado que ha decaído el motivo por el que se otorgó la autorización, con fecha 14/08/2024 se incoa expediente de revocación de la autorización de vado particular con placa n.º 1620 en la C/ Mayor, 78 a nombre de [REDACTED] concediendo al titular un plazo de 15 días de audiencia con carácter previo a la formalización de la revocación para presentar las alegaciones, documentos y/o justificaciones que considere oportunos.

Con fecha 19.09.2024 la interesada presenta alegaciones contra la resolución de revocación de la autorización de Licencia Municipal de Vado n.º 1620, en la C/ Mayor, 784, indicando que “...no ha decaído el motivo por el que se autorizó el vado existente y seguimos dejando nuestros coches en dicho local ...”

Vistas las alegaciones por los Servicios jurídicos municipales, se concluye que “lo alegado por la interesada en su escrito entra en contradicción con el contenido del parte emitido por el vigilante fiscal de fecha 18.12.2023 que goza de presunción de veracidad y según el cual “El garaje se utiliza como almacén de la actividad de Farmacia con el que se comunica y que se desarrolla al lado de la esquina, y también como cochera para meter dentro un coche y descargar el material comprado” En consecuencia, el vado para servicio particular del que dispone el local no es compatible con el desarrollo de actividad comercial, a tenor de lo regulado en la Ordenanza municipal de vados, por lo que se desestiman la al

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7246 de 11 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

1º Desestimar las alegaciones presentadas por Doña [REDACTED] contra la resolución de revocación de la autorización de Licencia Municipal de Vado n.º 1320, en la C/ Mayor, 78, en base a lo manifestado por los Servicios jurídicos municipales.

2º Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

<b>Expediente 24016/2024. Procedimientos Judiciales</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 28 de octubre de 2024, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Elx dicta Decreto en el Procedimiento ordinario 384/2024 admitiendo a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto D. [REDACTED] Contra: D/ña D./D<sup>a</sup>.EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA por inactividad administrativa frente a denuncias para incoación de expediente de restitución de legalidad urbanística por obras de cerramiento de patio comunitario en calle Isabel la Católica 36.

Se requiere a EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA (ALICANTE) para que remita el expediente administrativo en el plazo de veinte días en formato digital PDF, dotado de índice con hipervínculos y foliado, a esta Oficina judicial, a través de INSIDE mediante la opción “Remitir Expediente MJU”, utilizando, a tal efecto, los sistemas de interoperabilidad que resulten aplicables (art. 48.11 LJCA).

Asimismo requiere el emplazamiento de los interesados en él en el plazo de cinco días, para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de nueve días.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7217 de 8 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

PRIMERO: La personación del Ayuntamiento de Santa Pola en el Procedimiento ordinario 384/2024 instado por [REDACTED] contra: D/ña D./D<sup>a</sup>.EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA por inactividad administrativa frente a denuncias para incoación de expediente de restitución de legalidad urbanística por obras de cerramiento de patio comunitario en calle Isabel la Católica 36.

SEGUNDO: Remitir el expediente administrativo al Juzgado en el plazo de veinte días completo, foliado, autenticado, y acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, electrónicamente a través de INSIDE mediante la opción “Remitir Expediente MJU”, utilizando, a tal efecto, los sistemas de interoperabilidad que resulten aplicables e identificando al órgano responsable del cumplimiento de la resolución judicial.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Negociado de urbanismo del Ayuntamiento de Santa Pola para que preparen el expediente conforme se solicita, notifiquen la interposición de la demanda a los interesados en 5 días y les emplacen para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviniere, incorporando al expediente que se remita las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

CUARTO: Designar al funcionario Letrado de Urbanismo del Servicio de Asistencia Jurídica municipal Emilio Jordán Cases, para que asuma la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola en el citado procedimiento y en todas sus instancias.

<b>EDUCACIÓN Expediente 24050/2024. Bases concurso Muestra Escolar de Belenes y Festival Navideño Villa de Santa Pola</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Educación con fecha 14 de noviembre de 2024 , expone la necesidad de aprobar las Bases del “Festival Navideño centros escolares”, y de la “Muestra escolar de Belenes” dirigido a todos los centros escolares de Santa Pola.

En el caso de la “Muestra de Belenes”, el Belén deberá estar expuesto en el Centro antes del día 17 de diciembre de 2024, día que se realizará la visita con salida a las 09:00 horas desde el Ayuntamiento.

Las inscripciones podrán hacerse hasta el 2 de diciembre, de 9:00 a 13:00 horas el Negociado de Educación del Ayuntamiento de Santa o a través del correo electrónico [eventos2@santapola.es](mailto:eventos2@santapola.es).

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7223 de 11 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

En el caso del “Festival Navideño centros escolares”, el lugar de celebración será la Casa de Cultura, el miércoles 11 de diciembre de 2024 a las 9:30 horas.

- 1º. Aprobar las Bases del “Festival Navideño centros escolares”, que se adjuntan.
- 2º. Aprobar las Bases de la “Muestra escolar de Belenes”, que se adjuntan.

<b>GOBERNACIÓN. Expediente 29443/2022. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2022, se le concedió a [REDACTED] con D.N. I. Número [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/36178 caducó el día 9 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7225 de 11 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

- 1º Dar de baja la tarjeta nº PR/03121/36178 que caducó el día 9 de noviembre de 2024, de estacionamiento para personas con movilidad reducida, cuyo titular es [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED]
- 2º Dar traslado del acuerdo al interesado, para que haga entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por

fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016,de 10 de junio, del Consell).

<b>URBANISMO-PLANEAMIENTO. Expediente 6639/2023. Modificación del Planeamiento de Desarrollo</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, por la mercantil Nou Mediterrani, S.A., en sus escritos de fechas: 23 de enero de 2023, RE 2023-E-RE-1078, 22 de junio de 2023, RE n.º: 2023-E-RE-9227 (subsanción de deficiencias), se propuso la reordenación de volúmenes entre las manzanas del polígono 5.1 de Gran Alacant, consistente en la asignación de toda la edificabilidad no consumida en las manzanas M1 al 9 y M11 del referido polígono a la manzana vacante M10, y a la M12.

Obran en el expediente los siguientes informes:

- Informe técnico de 28 de abril de 2023, emitido por la Arquitecta municipal, en el que se plantea, entre otras, la cuestión, jurídica, relativa a la titularidad (aprovechamiento subjetivo) de la edificabilidad no consumida que se pretende trasvasar.
  - Informe técnico de 14 de agosto de 2024, emitido por el arquitecto municipal, a requerimiento de la concejalía delegada de urbanismo sobre el aprovechamiento no consumido en las manzanas M1 a M9 y M11 del Polígono 5.1 de Gran Alacant y el valor unitario en €/m<sup>2</sup>c del aprovechamiento a trasvasar, en los términos de la Ordenanza vigente (“ORDENANZA municipal REGULADORA DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS para la ponderación relativa de suelos que hayan de ser objeto de TRASFERENCIA de aprovechamiento urbanístico y del valor de repercusión del suelo urbanizado para la COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES de aprovechamiento”, BOP de Alicante n.º 66, de 04 /04/2023).
  - Informe jurídico emitido el 11 de septiembre de 2024, por el Letrado TAE de Urbanismo, a requerimiento de la Concejalía delegada de Urbanismo, sobre la posibilidad y condiciones para proceder al trasvase de aprovechamiento solicitado. Obra asimismo propuesta de Convenio suscrita por la Concejalía delegada.
  - Informe jurídico de conformidad con el texto del convenio figurado en la presente propuesta, emitido en fecha 8 de noviembre de 2024 por el Letrado TAE de Urbanismo.
- Obra asimismo en el expediente borrador de propuesta de Convenio Urbanístico garante de la participación de la Comunidad en las plusvalías generadas por la operación de trasvase planteada.

Los referidos informes y propuesta fueron trasladados por la concejalía delegada a la mercantil peticionaria en fecha 11 de septiembre de 2024, para su consideración y concertación, a cuyo fin y efecto se la emplazaba.

Como resultado de la referida concertación, y con carácter previo a su suscripción por la Alcaldía-Presidencia, a la Junta de Gobierno Local se somete la aprobación de la siguiente:

**PROPUESTA DE CONVENIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA REORDENACIÓN DE VOLÚMENES DEL POLÍGONO 5.1 DE GRAN ALACANT, MANZANAS M1 A M9, M11, M10 Y M12, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTA POLA. (E\_6639\_2023).**

Que se formula por la Concejalía Delegada de Urbanismo, conforme al siguiente:

**TEXTO DEL CONVENIO.**

En Santa Pola, a XX de noviembre de 2024,

**REUNIDOS:**

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Loreto SERRANO POMARES, con DNI/NIF nº [REDACTED] que actúa en nombre y representación, como Alcaldesa-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, CIF. Nº: P0312100-A, facultada al efecto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión del 7 de noviembre de 2024, en la que se aprobó el texto del presente Convenio.

Y de otra parte: D. Raúl Serrano Moll, con DNI nº [REDACTED] y D<sup>a</sup> Ana Belén SERRANO ESCLAPEZ, con DNI nº [REDACTED] en representación, como administradores mancomunados, de NOU MEDITERRANI, S.A., domiciliada en Elche (Prov. Alicante), C/ Clemente González Valls, 38, CP: 03202, CIF Nº: A-03.350.493.

Ambas partes declaran tener capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto:

**EXPONEN:**

**1. Antecedentes:**

\*1.- La mercantil NOU MEDITERRANI, S.A. es titular de las siguientes fincas, que abarcan la totalidad de la superficie interviaria (espacio perimetrado por viario público) de las manzanas M10 y M12 del Polígono 5.1 de Gran Alacant, del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Pola:

- Manzana 10: registral n.º 43448. T1654. L710, folio 114.

- Manzana 12: registral n.º 43452. Mismo tomo y libro, folio 121.

\*2.- Por la mercantil NOU MEDITERRANI, S.A., en sus escritos de fecha 23 de enero de 2023, RE n.º: 2023-E-RE-1078, y 22 de junio de 2023 (subsanción de deficiencias), RE n.º: 2023-E-RE-9227, se propuso la reordenación de volúmenes entre las manzanas del polígono 5.1, de Gran Alacant, consistente en la asignación o trasvase de toda la edificabilidad no consumida en las manzanas M1 a M9 y M11 del referido polígono a la manzana vacante M10, y a la M12.

\*3.- El 20 de mayo de 2024, la concejal delegada, Tte. de Alcalde, de Urbanismo, requirió informe al arquitecto municipal en los siguientes términos:

*“1.- Que cuantifique el aprovechamiento no consumido en las manzanas M1 a M9 y M11 del Polígono 5.1, de Gran Alacant, entendiéndose por consumido el autorizado cubierto por título legitimante en vigor (licencia urbanística o ambiental, declaración responsable, u orden de ejecución).*

*2.- Que calcule el valor unitario en €/m<sup>2</sup>c del aprovechamiento a trasvasar, en los términos de la ordenanza vigente (“Ordenanza municipal reguladora de los criterios objetivos para la ponderación relativa de suelos que hayan de ser objeto de transferencia de aprovechamiento urbanístico y del valor de repercusión del suelo urbanizado para la compensación de excedentes de aprovechamiento”, BOP de Alicante n.º: 66, de 4 de abril de 2023), y ello a fin de determinar, en su momento, la cantidad a percibir por el Ayuntamiento en concepto de rescate de plusvalías urbanísticas.”*

\*4.- El 14 de agosto de 2024 se evacuó por parte del arquitecto municipal el informe solicitado, resultando de este:

**APROVECHAMIENTO NO CONSUMIDO trasvasable (Manzanas de procedencia):**

Manzana	Uso	Edificabilidad (m <sup>2</sup> c)
M1	residencial	484,71
M2	residencial	973,47
M3	residencial	1022,12
M4	residencial	141,71
M5	residencial	123,21
M6	residencial	317,53
M7	residencial	982,53





M8	residencial	2218,95
M9	residencial	1661,04
M11	comercial/terciario	319,87
Total	(todos los usos)	<b>8245,14</b>
subtotal	(residencial)	<b>7925,27</b>
subtotal	(comercial)	<b>319,87</b>

**APROVECHAMIENTO A TRASVASAR (Manzanas de destino):**

Manzana	Uso	m2c
M10	residencial	<b>7925,27</b>
M12	comercial	<b>319,87</b>
Total	(todos los usos)	<b>8245,14</b>
subtotal	(residencial)	<b>7925,27</b>
subtotal	(comercial)	<b>319,87</b>

**VALORES UNITARIOS:**

Uso	Valor unitario en €/m2c
comercial	875 €/m2c
residencial	700 €/m2c

Del referido informe se deduce el valor de los aprovechamientos que se propone trasvasar. Habida cuenta de la imposibilidad de agotar en la manzana M10 toda la edificabilidad no consumida, y restando de la misma 1.512,93 m2t, se habilita la posibilidad de trasvasar estos 1.512,93 m2t a la M12, convertidos de edificabilidad residencial a comercial, resultando la SIGUIENTE:

**VALORACIÓN DEL APROVECHAMIENTO TRASVASADO:**

Manzana	uso	m2c trasvasados	valor
M10	comercial	0,00	
	residencial	$7925,27 - 1.512,93 = 6.412,34$	4.488.638,00 ',-€
M12	residencial	0,00	

	comercial	319,87+1.512,93 =1.832,80	1.603.700,00 ‘-€
Total		8245,14	
subtotal	comercial	1.832,80	
subtotal	residencial	6.412,34	<b>6.092.338,00 ‘-€</b>

\*5.- La edificabilidad no consumida en las manzanas de referencia, que se pretende trasvasar, tiene su origen en las previsiones del propio Plan General, que no establece una edificabilidad máxima obligatoria, y, sin embargo, sí obliga a un número máximo de plantas, vinculado a la tipología (Art. 2.5\*: “Será obligatorio el número de plantas máximo fijado en cada caso por el Plan (...) exceptuando en aquellos polígonos cuya remodelación esté expresamente prevista en el Plan y precisa para ello el incremento de alturas o cambio de tipología, y siempre que se dé dicha remodelación”.\* La combinación entre nº máximo de plantas y tipología específica de las manzanas (que limita de facto la ocupación en planta), provoca de suyo, en ausencia de una edificabilidad máxima obligatoria, que exista un aprovechamiento no consumido.

Consecuentemente con lo anterior, el artículo 3.10 de las fichas de suelo Urbano, SECCIÓN I Gran Alacant, de las NNUU del PG\_2008, dispone:

*“En cualquier polígono de viviendas agrupadas se podrá utilizar tipologías de menor densidad y edificabilidad, siempre sin menoscabo de las restantes viviendas en sus condiciones, asumiendo una pérdida de edificabilidad y densidad si se produjera por el cambio de tipología”.*

\*6.- Obra en el expediente informe jurídico del Letrado TAE de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se concluye lo siguiente:

**Primero.-** *“Una vez materializado el acto de edificación a través del cual se adquirió el derecho a edificar y a la edificación erigida al amparo de título legitimante, en las manzanas del caso (M1 a M9 y M11 del Polígono 5.1 de Gran Alacant), el aprovechamiento no consumido se encuentra a la libre disposición del Ayuntamiento, quien puede trasvasarlo dentro del Polígono, mediante la aprobación del instrumento de ordenación oportuno.*

**Segundo.-** *“El trasvase de edificabilidad genera un incremento de aprovechamiento en el haber patrimonial del titular de la finca o fincas incluidas en la manzana receptora del aprovechamiento trasvasado. La comunidad debe participar de las plusvalías así generadas.*

*De conformidad con lo establecido por el artículo 82.1.b) del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del text refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje -LOTUP-:*

*“Artículo 82. Aprovechamiento que corresponde a la administración y compensación de excedentes de aprovechamiento. Modalidades.*

*1. El aprovechamiento resultante que le corresponde al ayuntamiento en cumplimiento del deber de participación pública en las plusvalías generadas por el planeamiento, se materializará en terrenos cedidos a estas, libres de cargas de urbanización y cuantificado de la forma siguiente: (...) b) En parcelas de suelo urbano incluidas en unidades de ejecución (...) y en parcelas individuales sometidas al régimen de actuaciones aisladas que tengan atribuido un incremento de aprovechamiento con respecto del otorgado por el planeamiento anterior, será de aplicación, con carácter general, el 10 por ciento de dicho incremento que, excepcionalmente, podrá reducirse para el caso de actuaciones de rehabilitación y de regeneración y renovación urbanas de rentabilidad económica sensiblemente inferior hasta un 5 por ciento, o incrementarse hasta el 20 por ciento si la rentabilidad resultante de la memoria de viabilidad económica correspondiente a cada una de estas actuaciones con relación a las rentabilidades resultantes de otras actuaciones de la misma área urbana homogénea es sensiblemente superior.*

*Para el caso de parcelas sometidas al régimen de actuaciones aisladas con atribución de incremento de aprovechamiento, el porcentaje de aprovechamiento público podrá sustituirse por la cesión de superficie edificada de valor económico equivalente integrada en complejo inmobiliario constituido en la propia edificación en régimen de propiedad horizontal, o mediante compensación económica de igual valor, cuando sea imposible la atribución del aprovechamiento público en el propio ámbito de la actuación.*

**Tercero.-** *“La monetización o compensación económica sustitutiva de la cesión en terrenos edificables o en edificación dentro de la unidad debe realizarse conforme a criterios objetivados en un instrumento específico:*

*3.(...) La aplicación de este precepto exige que previamente, mediante ordenanza municipal, los ayuntamientos regulen los criterios objetivos, así como el valor de repercusión del suelo urbanizado asociado a ellas de acuerdo con el régimen establecido en la legislación del Estado sobre valoraciones de suelo.”*

*A este respecto, y con la referida finalidad, el Ayuntamiento Pleno de Santa Pola aprobó la “Ordenanza municipal reguladora de los criterios objetivos para la ponderación relativa de suelos que hayan de ser objeto de transferencia de aprovechamiento urbanístico y del valor de repercusión del suelo urbanizado para la compensación de excedentes de aprovechamiento”, cuyo texto íntegro se publicó en el BOP de Alicante nº 66, de 4 de abril de 2023; ordenanza esta conforme a la cual habían de realizarse y se han hecho las valoraciones pertinentes.”*

Los comparecientes, según actúan, acuerdan otorgar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES:

**Primera. Previsiones de ordenación.-** El Ayuntamiento de Santa Pola se compromete a tramitar una modificación puntual de la ordenación pormenorizada establecida en Plan General en el Polígono 5.1 y/o una modificación del Estudio de Detalle del Polígono 5.1 congruente con la misma, al objeto de trasvasar la edificabilidad antes reseñada, no consumida en las manzanas M1 a M9 y M11 del Polígono, a las manzanas M10 y M12, en los términos precisados en el expositivo “\*4” anterior.

El referido trasvase no comporta ni comportará, en ningún caso, incremento alguno del índice de Edificabilidad Bruta del Polígono 5.1, sino tan solo, según lo dicho, un distinto reparto entre las Unidades de Ejecución, Unidades de Promoción, Manzanas o unidades equivalentes del mismo, designadas con tal sinonimia en la normativa del Plan General (Fichas de suelo Urbano, “PAI Gran Alacant”, Secc. 1ª, art. 1.2 y 3).

El trasvase supone una modificación de la vigente ordenación pormenorizada, toda vez que, conforme al art. 2.1 de la misma sección de las NNUU: *“Se establece un Índice de Edificabilidad Bruta en cada polígono, que deberá cumplirse en la totalidad del mismo. Este índice se repartirá entre las Unidades de Ejecución, considerando el parámetro en su conjunto un elemento de la ordenación estructural y el reparto tendrá la consideración de ordenación pormenorizada, que podrá modificarse modificando el programa”*.

En punto a la *modificación del programa*, el concepto remite, en realidad, a la modificación del instrumento de ordenación pormenorizada (PG o Estudio de Detalle), toda vez que el art. 1.6 de la misma normativa establece que: *“Los Estudios de Detalle aprobados, con los respectivos Proyectos de Urbanización, tendrán la consideración de Programas Aprobados (...)”*

**Segunda.-** La nueva ficha y normativa de las Manzanas M10 y M12, resultante de la modificación, será la que sigue:





**Tercera. Tramitación de la modificación.-** La modificación no tiene efectos sobre el medio ambiente ni el territorio y está exenta del trámite de consulta previa (art. 51.3 LOTUP).

El Ayuntamiento (Junta de Gobierno Local) tiene, en el caso, la consideración de órgano ambiental (art. 49.2.a LOTUP).

La evaluación ambiental y territorial estratégica se resolverá por el procedimiento simplificado (art. 53.2.b) y 61 LOTUP).

En el plazo máximo de tres meses a contar de la suscripción de la presente, NOU MEDITERRANI, SL presentará un proyecto de modificación de planeamiento (de ordenación pormenorizada), o un Estudio de Detalle modificativo de ordenación pormenorizada, ajustado a las precedentes fichas de ordenación, para su trámite por la Administración actuante.

La aprobación de la modificación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido por el art. 22.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Cuarta. Previsiones de gestión.-** Conforme al criterio sustentado en el informe del Letrado TAE de Urbanismo de fecha 11 de septiembre de 2024, que obra en el expediente:

*“(...) el aprovechamiento no consumido se encuentra a la libre disposición del Ayuntamiento, quien puede trasvasarlo dentro del Polígono, mediante la aprobación del instrumento de ordenación oportuno.”*

*“(...) la comunidad debe participar de las plusvalías así generadas.”*

**Quinta. Rescate de plusvalías urbanísticas.-** El Ayuntamiento de Santa Pola participa, en concepto de rescate de plusvalías urbanísticas, de las que genera en las manzanas de destino (M10 y M12) el trasvase convenido, en cuantía del **10% del aprovechamiento trasvasado**.

**Tal participación se valora** conforme a los precios unitarios determinados en el informe del arquitecto municipal, de fecha 14 de agosto de 2024, a razón de 700,00’-€/m<sup>2</sup>residencial y 875,00’-€/m<sup>2</sup>terciario; en:

I. Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres euros, con ochenta céntimos de euro (448.863,80 ’-€ = 700,00’-€/m<sup>2</sup>residencial \* 6.412,34 m<sup>2</sup>residencial \* 10%).

II. Más ciento sesenta mil trescientos setenta euros (160.370,00 €’-€ = 875,00’-€/m<sup>2</sup>terciario \* 1.832,80 m<sup>2</sup>terciaria \* 10%).

**En total: seiscientos nueve mil doscientos treinta y tres euros, con ochenta céntimos (609.233,80-€).**

El 50% de la mencionada cantidad, o sea: trescientos cuatro mil seiscientos diecinueve euros, con noventa céntimos (304.616,90 €), se han ingresado en la Caja de la Corporación, con carácter previo a la suscripción del presente. Se une a este Convenio carta de pago acreditativa del ingreso realizado.

El 50% restante o sea: otros trescientos cuatro mil seiscientos diecinueve euros, con noventa céntimos (304.616,90 €) se harán efectivos por NOU MEDITERRANI, S.A, o quien legalmente le suceda a la fecha de aprobación definitiva del Estudio de Detalle modificativo o la modificación puntual pertinente, una vez inscrita en el Registro de Instrumentos de planeamiento urbanístico y como condición previa a la publicación de la misma en el BOP, determinante de su vigencia y eficacia.

**Sexta. Condición resolutoria.-** Viniendo atribuida a la competencia municipal la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística pormenorizada, de que aquí se trata, de no alcanzarse tal aprobación definitiva en el plazo de un año a contar de la fecha de suscripción del presente convenio, y, tras ella, la vigencia y eficacia de los correspondientes instrumentos de ordenación pormenorizada, el presente Convenio quedará resuelto, dando lugar a la devolución a NOU MEDITERRANI, S.A., o a su sucesor legal de la cantidad percibida por el Ayuntamiento en concepto de rescate de plusvalías, sin interés alguno, y al retorno de las parcelas receptoras del aprovechamiento trasvasado a su anterior estado de uso y aprovechamiento. El referido plazo de un año no iniciará su cómputo hasta tanto NOU MEDITERRANI SL no presente ante la Administración actuante el proyecto de modificación de planeamiento (de ordenación pormenorizada), o el Estudio de Detalle modificativo de ordenación pormenorizada a que se refiere la cláusula tercera anterior.

#### **Séptima. Tramitación del Convenio.-**

El presente Convenio queda sujeto a lo establecido por el artículo 181 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Generalidad Valenciana, 9 y 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente Convenio será sometido a Información Pública de modo conjunto con la del Acuerdo de exposición pública del Proyecto de modificación de planeamiento a que se refiere.

Por consiguiente, con anterioridad, a la aprobación del planeamiento que, conforme al mismo, ha de ser objeto de modificación, se someterán al trámite de Información pública, mediante inserción de Edicto en el BOP de Alicante, y publicación, para su consulta pública, para alegaciones y sugerencias, por plazo de 45 días: 1) La propuesta del presente CONVENIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA REORDENACIÓN DE VOLÚMENES DEL POLÍGONO 5.1 DE GRAN ALACANT, MANZANAS M1 A M9, M11, M10 Y M12, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTA POLA., suscrita por ambas partes, 2) El expediente administrativo de que trae causa, y, 3) El Proyecto de planeamiento modificativo correspondiente. Durante el referido plazo el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento,

y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Pola, a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos.

El acuerdo de aprobación plenaria, con resolución de las alegaciones y sugerencias que, en su caso, se deduzcan y el texto íntegro del presente convenio, se publicará en el BOP de la Provincia de Alicante una vez autorizada la Inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Comunidad Valenciana, junto al texto íntegro de las NNUU del instrumento de planeamiento urbanístico que, conforme al mismo, ha de ser objeto de modificación. Asimismo se publicará una reseña del mismo en el DOGV.

El presente documento tiene naturaleza jurídico-administrativa. Los litigios a que diera lugar quedan sometidos al conocimiento de los órganos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por NOU MEDITERRANI, S.A. Por el Excmo. Ayto. de Santa Pola,

Administradores mancomunados. La Alcaldesa-Presidente.

Ante mí, el Secretario General.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7199 de 8 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

**Proceso de datos. Expediente 24402/2024. Contrato Menor. Aprobación inicial de la renovación anual de 4 licencias de AutoCAD LT**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Modernización con fecha 11/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Renovación anual de 4 licencias de AutoCAD LT.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Ángel Monerris Aldeguer, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La necesidad del presente contrato viene motivada porque el Ayuntamiento de Santa Pola dispone de 4 licencias de AutoCAD LT, cuyo periodo de suscripción termina el próximo 11 de diciembre de 2024. Las licencias de este software necesitan ser renovadas, ya que es utilizado de manera habitual por los servicios técnicos municipales.

Puestos en contacto en septiembre con la empresa desarrolladora del software, AutoDESK, nos informaron que actualmente las licencias sólo pueden ser adquiridas y renovadas a través de ellos, sin posibilidad de hacerlo a través de ningún partner. La renovación de estas licencias se realiza a través de la web del desarrollador mediante transferencia bancaria u otros medios de pago, con carácter previo a la emisión de la factura, motivo por el cual se inició expediente de pago a justificar para poder renovar estas licencias.

Para poder realizar dicho pago con tarjeta bancaria, se procedió a verificar la operativa en la sede web del desarrollador del software, comprobando que era imposible realizar la renovación de esta forma, ya que se producía un error al acceder al proceso. Puestos de nuevo en contacto con ellos, y tras varios intentos de solución, con fecha 7 de noviembre nos indican en el correo que figura en el expediente, que se ha producido un error en la comunicación inicial y que: “Ustedes son una cuenta gubernamental y como tal seguirán realizando la renovaciones como hasta ahora, es decir, mediante un partner /distribuidor. En España actualmente sólo ha dos que puedan gestionar renovaciones de cuentas gubernamentales.”

Debido a que las licencias deben renovarse antes del 11 de diciembre y, teniendo en cuenta que la no renovación obligaría a adquirir nuevas licencias a un precio superior y que los servicios técnicos no podrían utilizar este producto hasta que se adquirieran, se considera como mejor opción tramitar un contrato menor mediante procedimiento de urgencia, para lo cual nos hemos puesto en contacto con la última empresa adjudicataria de la renovación de las licencias y que es una de las dos autorizadas por AutoDESK, para que facilite presupuesto de renovación.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SEIDOR TECH, SAU, con NIF A33204306, con número de presupuesto 5536021100 y por un importe de 2.022,64 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013385 por importe de 2.022,64 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7252 de 11 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:



## Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por SEIDOR TECH, SAU para la contratación de Renovación anual de 4 licencias de AutoCAD LT.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.022,64 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013385

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de SEIDOR TECH, SAU, con CIF A33204306, en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Renovación anual de 4 licencias de AutoCAD LT.

\*Precio del contrato - 2.022,64 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días

\*Plazo de garantía -

\*Responsable del contrato – Nombre: Ángel Monerris Aldeguer

### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 156/2020. Aplazamiento pago 2º plazo canon 2024 Quiosco Bancal de la Arena</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, se aprueba el importe del canon para la anualidad 2024, de la concesión de “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola”, lote 9-Quiosco Bancal de la Arena-Playa, cuyo titular es D. Manuel Berenguer Costa, por la siguiente cantidad:

Canon 2024: 24.340,21 €

Pago: en 2 plazos de 12.170,10 y 12.170,11 euros.

**SEGUNDO:** Se practica notificación electrónica de la liquidación de la primera parte del canon del año 2024, por importe de 12.170,10 euros con fecha 20/06/2024.

**TERCERO:** Se practica notificación electrónica de la liquidación de la segunda parte del canon del año 2024, por importe de 12.170,11 euros con fecha 19/08/2024.

**CUARTO:** El concesionario presenta escrito el 11/09/2024 solicitando el aplazamiento del pago de los 12.170,11 euros, correspondientes a la segunda parte del canon del año 2024, para el 20/12/2024.

**QUINTO:** Consta en el expediente informe de Tesorería que el solicitante no es deudor a la Hacienda local.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*-Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*-Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7243 de 11 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

**PRIMERO:** Autorizar el aplazamiento del pago de la segunda parte del canon para el año 2024 del Quiosco Lote 9: Bancal de la Arena-Playa, por importe de 12.170,11 €, solicitado por el concesionario D. Manuel Berenguer Costa, con DNI [REDACTED] para el 20/12/2024..

**SEGUNDO:** Eximir de presentar garantía para este aplazamiento a D. Manuel Berenguer Costa, dado que existe garantía definitiva constituida para responder de las obligaciones del contrato de concesión.

**TERCERO:** Con la finalidad de regularizar la recaudación de los distintos ingresos municipales, debe recordarse que el pago de los cánones para las próximas anualidades, deberá ajustarse a las condiciones previstas en el contrato, derivado del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron su adjudicación, y que exige su pago dentro del año natural. En dicho documento se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, entrando a formar parte del mismo. Por lo que el pago del canon debe abonarse dentro de los plazos que establezca el contrato (el 50% dentro de la primera quincena del mes de inicio del periodo de explotación anual y el 50% restante, dentro de la segunda quincena del mes de Agosto), y no en otros, ya que se rige por las normas del mismo."

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo al concesionario y al Negociado de Rentas y Exacciones.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24445/2024. Concesión de Derecho Funerario - Columbario 100, Altura 6ª, Plaza de Santa Gema.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Vista la siguiente solicitud de concesión de derecho funerario:

- **Fecha y Número de registro:** 08/11/2024 11:14 2024-E-RC-17220.
- **Interesado/a:** [REDACTED]
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **Columbario:** 100, Altura 6ª.
- **Ubicación:** Plaza de Santa Gema.
- **Importe** 400 €.
- **Forma de pago:** Contado.

2. En la citada solicitud, el interesado/a manifiesta ser residente en Santa Pola y no ser titular el solicitante ni su cónyuge de ningún otro derecho funerario.

3. De conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente, los conceptos a liquidar son los siguientes:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	400 €
Expedición de título	32,71 €

4. Fundamentos de derecho:

- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales; aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/1999 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29/11/1999.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17/09/2008 por el que se autorizan las condiciones para el otorgamiento de derechos funerarios, estableciendo, entre otros, los siguientes requisitos: “*a) Ser vecino de Santa Pola, b) No se titular (solicitante y/o cónyuge) de cualquier otro Derecho Funerario en el antiguo Cementerio Municipal*”.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7231 de 11 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º.- Conceder a favor de [REDACTED] el derecho funerario sobre el Columbario 100, Altura 6ª, ubicado en la Plaza de Santa Gema del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales.

2º.- De conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente, deberá efectuarse el pago de los siguientes conceptos, cuya liquidación se adjuntará a la notificación del presente acuerdo:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	400,00 €
Expedición de título	32,71 €

3º.- Se autoriza la expedición del título de derecho funerario, una vez efectuada la totalidad de los pagos antes reseñados.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17017/2024. Contrato de Obras. Aprobación expediente para la contratación de las obras de renovación de la red de abastecimiento en Av. Ronda y Av. Tamarit.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 07/11/2024, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable de las calles Avda. Tamarit y un tramo de la Avda. Ronda.*
- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, exponiendo que viene motivada por: *la insuficiencia de medios propios para ejecutar dichas obras.*
- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y Proyecto de obras por los que se va a regir la indicada contratación,
- Informe jurídico del Secretario General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 11/11/2024.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Se presenta una enmienda en la que se propone añadir en la parte dispositiva que se declare urgente el presente procedimiento de licitación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7232 de 11 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente para la contratación de: *Obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable de las calles Avda. Tamarit y un tramo de la Avda. Ronda*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 306.744,41 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED], que junto con los proyectos de obra aprobados y que obran en el expediente, van a regir la citada contratación.

**TERCERO.** Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 306.744,41 €.

Base Imponible: 253.507,78 €

IVA: 53.236,63 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220240012934.

**CUARTO.** Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación con lotes de conformidad con informe técnico.

**QUINTO.** Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

**SEXTO.** Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

**SEPTIMO.** Declarar la urgencia del presente procedimiento de licitación.

**Deportes - Expediente 23713/2024. Deportes - Solicitud de reserva de Instalaciones Deportivas - Concurso ornitológico 22/12/2024 Xiprerets**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, vista la solicitud presentada por D. José Antonio Cervera Orts, con número, fecha y hora de registro 2024-E-RE-20078 29/10/2024 09:16, para la realización de un concurso social ornitológico, el próximo 22 de diciembre de 2024, de 7:00 a 13:00, en el campo de fútbol de césped natural del Xiprerets.

Realizado el informe por el Oficial de Instalaciones deportivas,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7239 de 11 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Autorizar a D. José Antonio Cervera Orts, a la realización del concurso ornitológico en la instalación de campo de fútbol natural de “els xiprerets” el próximo 22 de diciembre de 2024, en horario de 7:00 a 13:00. Esta autorización se concede en precario, supeditada a las necesidades de este Ayuntamiento.

2º En aras de un adecuado desarrollo de la actividad deportiva, es preciso hacer constar que dicha autorización queda supeditada a que el organizador “Dº José Antonio Cervera Orts” cumpla, entre otras, con las siguientes condiciones:

-El organizador deberá encargarse de la seguridad y del cuidado y buen mantenimiento de las instalaciones y del material del centro; de los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar, de dar una asistencia sanitaria, primeros auxilios, etc. a los deportistas y asistentes; y de que no se produzcan interferencias en el funcionamiento de la instalación deportiva.

• El organizador contará con los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador está obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada que cubra la responsabilidad civil ante los riesgos derivados de la explotación de la actividad.

Así mismo, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicios durante la actividad. La citada póliza deberá cumplir los requisitos de individualidad indicados en el artículo 18.2 de la Ley 14 / 2010, de 3 de diciembre, con independencia de la modalidad contractual adaptada. La cuantía del capital mínimo que deberá prever la póliza de seguro, en consideración al aforo máximo autorizado, será la estipulada en el artículo 60 del Reglamento de desarrollo de la Ley 14 / 2010.

- El organizador garantizará la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo que tenga como mínimo las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el RD 849/1993 de 4 de Junio.

- La actividad se debe desarrollar en condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuadas, tanto en lo relativo a las instalaciones como al material deportivo utilizado. Los servicios higiénicos, vestuarios, así como el material y equipamiento deportivo, deberán mantenerse convenientemente limpios durante la celebración de la actividad. El organizador, desarrollará y mantendrá la instalación en condiciones higiénico sanitarias y de seguridad adecuadas de conformidad a lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, tanto en lo relativo a las instalaciones deportivas como al material deportivo utilizado. Asimismo, se encargará de mantener la instalación que utilice en las condiciones de limpieza óptimas. Debiendo abandonar la instalación en las mismas condiciones en las que ha sido prestada.

- La guarda y custodia de todo el equipamiento y bienes adscritos, durante la celebración de la actividad corresponderá al organizador.

- En el interior de la instalación deportiva queda terminantemente prohibido la utilización de combustibles gaseosos, líquidos o sólidos; así como la elaboración de alimentos en cocinas, fogones, planchas u otros que emitan humos, gases u olores a la atmósfera.

- El organizador será el responsable de todo lo que ocurra durante el transcurso y desarrollo de la actividad, eximiendo en todo momento al Ayuntamiento.

- Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales.

- Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.

3º. En el caso de que el organizador no garantice las condiciones establecidas, no tendrá



validez la autorización de la actividad deportiva por no cumplir con los requisitos de seguridad establecidos en la legislación vigente. Por lo expuesto, en caso de incumplimiento de los puntos anteriores, la actividad no debe ser celebrado.

4º Notificar la presente al interesado y a la Policía Local.

**GOBERNACIÓN. Expediente 25287/2023. Contrato Menor. Pago factura técnica para los departamentos de Patrimonio y Urbanismo-Gestión mes de octubre..**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la la contratación de los servicios de un Técnico de apoyo en las diferentes cuestiones jurídicas de los departamentos de Patrimonio y Urbanismo-Planeamiento y Gestión. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/02 /2024 a la empresa Laura Quiles Mollá por un importe de 14.800 € que más la repercusión del IVA (3.108 € ) asciende a un total de 17.908 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/11/2024 por el responsable del contrato D. Emilio Manuel Jordán Cases y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 9, de fecha 31/10/2024, por un importe total de 1.492,33 €, presentada por Laura Quiles Mollá en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7248 de 11 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/10/2024	9	Laura Quiles Mollá	1.492,33 €	220240002142

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Sanidad - Expediente 23557/2024. Contrato Menor - Climatización Gran Alacant**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con motivo de que la climatización del consultoría de Gran Alacant debe estar arreglada.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Sanidad con fecha 29/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: a instalación de un equipo de climatización split pared INVERTER MUPR-12-H9A en la consulta 1 del consultorio médico de Gran Alacant

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María de la O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la instalación de un equipo de climatización split pared INVERTER MUPR-12-H9A en la consulta 1 del consultorio médico de Gran Alacant.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L, con NIF B-41766478, con número de presupuesto SP-34 y por un importe de 1.420,72 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013053 por importe de 1.420,72 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7285 de 12 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L para la contratación de la instalación de un equipo de climatización split pared INVERTER MUPR-12-H9A en la consulta 1 del consultorio médico de Gran Alacant.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.420,72 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013053

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L, con CIF B-41766478, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - la instalación de un equipo de climatización split pared INVERTER MUPR-12-H9A en la consulta 1 del consultorio médico de Gran Alacant.

\*Precio del contrato - 1.420,72 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 semanas desde la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato

\*Plazo de garantía - no procede

\*Responsable del contrato – Nombre: María de la O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es

#### II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “570 Sanidad”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. PLAYAS. Expediente 23387/2021. Planes de Calidad Ambiental</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que es necesario tratar este expediente en la Junta de Gobierno Local de este jueves 7 de noviembre, es necesario que se lleve fuera del orden del día.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 8/10/2024 el Servicio Provincial de Costas de Alicante nos remitió un tasa “código 066” de 95,36 € en concepto de estudio de Proyecto “Modificación de servicios de Temporada T.M. Santa Pola, temporadas 2024 y 2025”, correspondiente a la liquidación nº 9900666584584.

Que una vez abonada la tasa deberá remitirse al Servicio Provincial de Costas en Alicante “el ejemplar para la Administración” debidamente validado o justificante que demuestre que el ingreso se ha realizado.

Que por otro lado con fecha 31/10/2024 el Servicio Provincial de Costas nos remitió un tasa “código 065” de 72.178,18 € en concepto de canon de ocupación y aprovechamiento en el

dominio público marítimo-terrestre de los servicios de temporada del T.M. de Santa Pola durante el año 2024 correspondiente a la liquidación n.º 9900657091543.

Que una vez abonada dicha tasa se deberá remitir a este Servicio Provincial de Costas en Alicante “ejemplar para la Administración” debidamente validado o justificante que demuestre que el ingreso se ha realizado.

Que desde el Negociado de Rentas deberán emitir los recibos para repercutir el canon a los autorizados de las distintas ocupaciones de playas para que lo ingresen en las arcas municipales.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7236 de 11 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

1º. Autorizar y disponer del gasto así como reconocer la obligación de la cantidad de 95,36 € correspondiente a a liquidación de la Tasa que se adjunta “código 066” en concepto de estudio de proyecto “Modificación de servicios de Temporada T.M. Santa Pola, temporadas 2024 y 2025” con cargo a la RC nº 220240013377 a favor del Servicio Provincial de Costa de Alicante con CIF S0317003B.

2º.- Autorizar y disponer del gasto así como reconocer la obligación de la cantidad de 72.178,18 € correspondiente a la liquidación de la Tasa que se adjunta “código 065” en concepto de canon de ocupación y aprovechamiento en el Dominio Público Marítimo-Terrestre de los servicios de temporada del término municipal de Santa Pola durante el año 2024, con cargo a la RC nº 220240013299 a favor del Servicio Provincial de Costa de Alicante con CIF S0317003B.

3º.- Trasladar ambos acuerdos al Negociado de Tesorería para que proceda a realizarlos trámites oportunos para el abono de las tasas correspondientes para posteriormente poder remitir ambos ejemplares para la Administración debidamente validados al Servicio Provincial de Costas.

4º.- Trasladar el segundo acuerdo al Negociado de Rentas para que procedan a emitir los recibos correspondientes para repercutir el canon a los autorizados de las distintas ocupaciones de playas para que lo ingresen en las arcas municipales.

### **Documentos anexos:**

- Anexo 3. DOCUMENTOS CONTABLES 2024-7220 [rc 220240013377]
- Anexo 4. DOCUMENTOS CONTABLES 2024-7159 [RC 220240013299]

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Eventos.Expediente 24558/2024. Contrato Menor "Instalación de 4 carpas y alquiler de equipo de sonido y técnico de sonido para evento "Día de la Infancia".**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la proximidad del evento y la aprobación del contrato no puede esperar a la próxima sesión que se celebre.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de EVENTOS con fecha 12/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Instalación de 4 carpas y alquiler de equipo de sonido y técnico de sonido para evento "Día de la Infancia".

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ofrecer un día lleno de diversión y actividades para los niños y sus familias, al mismo tiempo que recauda fondos para los damnificados por la DANA y la riada de Valencia.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SONORA LEVANTE S.L., con NIF B42684704, con número de presupuesto A2024000454 y por un importe de 2.613,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013480 por importe de 2.613,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7316 de 13 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SONORA LEVANTE S.L. para la contratación de Instalación de 4 carpas y alquiler de equipo de sonido y técnico de sonido para evento “Dia de la Infancia”; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.613,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013480

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SONORA LEVANTE S.L., con CIF B42684704, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Instalación de 4 carpas y alquiler de equipo de sonido y técnico de sonido para evento “Dia de la Infancia”

\*Precio del contrato - 2.613,6 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 24 de noviembre

\*Plazo de garantía - No procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Juan Carlos Vicedo Beltrán E-mail:

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 Eventos”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Eventos- Expediente 24653/2024. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento Día de La Infancia el 24 de noviembre</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia debido a la proximidad de la celebración del evento Día de la Infancia en el Auditorio el Palmeral, es necesario que este expediente se trate fuera del orden del día de la Junta de Gobierno de este jueves 14 de noviembre.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Fiestas y Comercio del Ayuntamiento de Santa Pola, con la colaboración de la Asociación de Comerciantes de Santa Pola, organiza un evento especial para celebrar el Día de la Infancia el 24 de noviembre en el Auditorio El Palmeral de Santa Pola. Este evento busca ofrecer un día lleno de diversión y actividades para los niños y sus familias, al mismo tiempo que recauda fondos para los damnificados por la DANA y la riada de la provincia de Valencia. Las actividades programadas son: Arte y Manualidades, Relajación (yoga), Juegos educativos, Cocina para Niños, Salud, Circo y desfiles infantiles, Mesas Informativas, Rifas y Sorteos. El horario de duración de este evento será desde las 11:00 h. hasta las 18:00 h.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7305 de 12 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

1º.- Autorizar el evento organizado por la Concejalía de Fiestas y Comercio del Ayuntamiento, con la colaboración de la Asociación de Comerciantes de Santa Pola, el 24 de



noviembre en el Auditorio El Palmeral para celebrar el Día de la Infancia. Este evento busca ofrecer un día lleno de diversión y actividades para los niños y sus familias, al mismo tiempo que recaudar fondos para los damnificados por la DANA y la riada de la provincia de Valencia.

2º.- Autorizar a realizar los talleres y actividades arriba indicados.

3º.- El horario de duración del evento será de 11,00 h. hasta las 18,00 h.

4º.- Autorizar a la Asociación de Comerciantes de Santa Pola a cobrar un donativo en la entrada de 2 € que irá destinado íntegramente para los damnificados por la DANA y la riada de la provincia de Valencia, así como todo lo recaudado con las rifas.

5º.- Autorizar a la Asociación de comerciantes de Santa Pola a explotar la barra del palmeral, con las siguientes condiciones:

- Se servirán bebidas y alimentos preparados envasados.
- Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- La basura y desperdicios que se generen deberán ser depositados en bolsas adecuadas en los contenedores.
- La zona de barra está dotada de suministro eléctrico, agua potable y red de saneamiento para el correcto funcionamiento de la actividad, pero no dispone de instalaciones de cocina.

- La autorización queda supeditada a que antes del inicio de la actividad aporten el Seguro de Responsabilidad Civil y carnet de manipulador de las personas que estén dando el servicio en la barra.

6º.- Autorizar a los Departamentos de Servicios Generales y Electricidad a realicen el montaje e instalación de infraestructuras municipales necesarias para el evento.

7º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales, Electricidad, Urbaser, Asoc. de Comerciantes de Santa Pola y Policía Local.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SANIDAD- Expediente 4038/2021. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que hay que justificar lo antes posible el segundo y tercer trimestre del año del Convenio del Centro de Salud de Gran Alacant, es necesario que este expediente se trate fuera del orden del día de la Junta de Gobierno Local del día 14 de noviembre de 2024.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 13 de octubre de 2021, aprobó el Convenio de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y el Ayuntamiento de Santa Pola, para la prestación de asistencia ambulatoria anualidades 2021/2024.

El importe total del convenio es de 165.600,00€ dividido en cuatro anualidades de 41.400,00 €.

En la cláusula tercera del citado convenio se expone que el libramiento del crédito reservado para el Convenio, se efectuará por partes iguales en pagos trimestrales, una vez el Ayuntamiento haya presentado Certificado, donde conste la cantidad total que ha pagado en el periodo correspondiente para hacer frente a los gastos de conservación y funcionamiento del centro.

Con el fin de justificar el segundo y tercer trimestre del año 2024 del convenio suscrito con la Conselleria de Sanidad para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7319 de 13 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

1º.- Que los gastos correspondientes al segundo trimestre del año 2024, según datos que obran en este Ayuntamiento son:

GASTOS	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
PERSONAL	4.467,39 €	4.467,39 €	4.467,39 €	13.402,17
ENERGÍA ELÉCTRICA	1.030,39 €	1.069,69 €	1.300,71 €	3.400,79
TOTAL	5.497,78 €	5.537,08 €	5.768,10 €	16.802,96

2º.- Que los gastos correspondientes al tercer trimestre del año 2024, según datos que obran en este Ayuntamiento son:

GASTOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
PERSONAL	4.467,39 €	4.467,39 €	4.467,39 €	13.402,17 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	2.577,42 €	2.184,20 €	1.393,21 €	6.154,83 €
TOTAL	7.044,81 €	6.651,59 €	5.860,60 €	19.557,00 €

3º.- Remitir el certificado del presente acuerdo al Hospital General Universitario de Elche, Departamento de Gestión Económica.



**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 24096/2024. Contrato Menor diplomas participativos Festival Navideño y Muestra Escolar de Belenes y tarjetas vale por un regalo 2024**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia debido a la proximidad de las fechas navideñas y la necesidad de enviar los dísticos y diplomas con tiempo, para su impresión.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de FIESTAS con fecha 11/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición diplomas participativos Festival Navideño y Muestra Escolar de Belenes y tarjetas vale por un regalo 2024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el Festival Navideño y Concurso de Belenes 24-25
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Hermanos Bailen Rastoll, SL”, con NIF B03990272, con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.199,05 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013429 por importe de 1.199,05 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7256 de 11 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Hermanos Bailen Rastoll, SL” para la contratación de Adquisición diplomas participativos Festival Navideño y Muestra Escolar de Belenes y

tarjetas vale por un regalo 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.199,05 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013429

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hermanos Bailen Rastoll, SL”, con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Adquisición diplomas participativos Festival Navideño y Muestra Escolar de Belenes y tarjetas vale por un regalo 2024

\*Precio del contrato - 1.199,05 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días

\*Plazo de garantía - No ha lugar

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 22573/2024. COMERCIO Y OMIC. LABORALES. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SEPTIEMBRE**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia al ser necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dichos expedientes. Dada la implantación del nuevo aplicativo de nóminas e Intervención en los próximos meses y vistos los plazos establecidos en las “Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2024” y dado para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de NOVIEMBRE de 2024, es por lo que se considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informes de fecha 1 de octubre de 2024 por el Técnico Superior de Comercio, con el Visto Bueno del Concejal Delegado y la Concejala de Personal, en los que se indica los servicios extraordinarios realizados por Antonio Cervera Bonmatí, Magdalena Ruso Arques y Martha Isabel Cifuentes Frasser, personal laboral de este ayuntamiento, durante el mes de septiembre, con motivo de vigilancia, inspección, control, apertura y cierre del Mercado Central y de los Mercadillos de Viguetas, Plaza Maestro Quislant.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que

provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7274 de 12 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1.- Abonar al personal laboral de la siguiente tabla las siguientes cantidades que se indican en la tabla y con cargo a las aplicaciones **21112 17100 15100 (Antonio Cervera Bonmatí y Martha Isabel Cifuentes Frasser)** y **21112 34200 15100 (Magdalena Ruso Arques)**, durante el mes de septiembre, con motivo de vigilancia, inspección, control, apertura y cierre del Mercado Central y de los Mercadillos de Viguetas, Plaza Maestro Quislant.

NOMBRE	TOTAL HORAS	PRECIO EXTRA	HORA	TOTAL CANTIDAD
<b>Antonio Cervera Bonmatí</b>	07:50:00	24,36 €		<b>190,82 €</b>
<b>Martha Isabel Cifuentes Ferrer</b>	07:12:00	24,36 €		<b>175,39 €</b>
<b>Magdalena Ruso Arques</b>	07:46:00	24,36 €		<b>189,20 €</b>
		TOTAL		<b>555,41 €</b>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 23470/2024. POLICÍA LOCAL. PROLONGACIÓN AGENTES 5X2 SEPTIEMBRE**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia al ser necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dichos expedientes. Dada la implantación del nuevo aplicativo de nóminas e Intervención en los próximos meses y vistos los plazos establecidos en las “Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la

anualidad 2024” y dado para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de NOVIEMBRE de 2024, es por lo que se considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 15 de octubre de 2024 se ha emitido informe por el Comisario-Jefe de la Policía Local, donde consta relación de agentes adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de septiembre.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7289 de 12 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación **21111320015000**, las siguientes cantidades, correspondientes a los días trabajados del mes de SEPTIEMBRE de 2024 por los Agentes de la Policía Local adscritos al sistema de trabajo 5x2 que a continuación de detallan:

DNI	NOMBRE	HORAS	€/*/HORA**	TOTAL
	BONMATÍ ALCÁNTARA, ANDRÉS	14,00	29,31 €	410,34 €
	ESPINOSA BAEZA, TOMÁS	3,00	29,31 €	87,93 €
	IRLES FILIU, ANTONIO	14,00	29,31 €	410,34 €
	LÓPEZ ESPINOSA, SALVADOR	19,00	29,31 €	556,89 €
	RUBIO GARCÍA, GINÉS	11,02	29,31 €	323,00 €
	SÁNCHEZ INIESTA, ANTONIO	16,00	29,31 €	468,96 €
	TEJADA ROMERO, FRANCISCO	18,98	29,31 €	556,30 €

	TORREGROSA CLIMENT, MANUEL	16,00	29,31 €	468,96 €
			<b>TOTAL</b>	<b>3.282,72 €</b>

2.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación 21111320015000 las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de SEPTIEMBRE de 2024 como permisos de horas sindicales, por los Agentes de la Policía Local con cargo de representación sindical que a continuación se detallan:

NOMBRE	DNI	HORAS	€/*/HORA**	TOTAL
CHIQUERO BLASCO, JORGE		15,97	29,31 €	468,08 €
			<b>TOTAL</b>	<b>468,08 €</b>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Eventos-Expediente 22210/2024. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento- Proyecto Navidad**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que están próximas las fechas de inicio de las actividades programadas para la temporada de Navidad, es necesario que se trate este expediente fuera del orden del día de la Junta de Gobierno Local del 14 de noviembre de 2024.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que teniendo en cuenta que con fecha 7/11/2024 se aprobó en Junta de Gobierno Local la programación organizada por la Concejalía de Cultura, Fiestas y Juventud para acciones y eventos por las fiestas Navideñas, que abarca el periodo desde el 5 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025, siendo necesaria la cesión de infraestructura y medios humanos por parte de los Servicios Municipales para el buen funcionamiento y desarrollo de todas las actividades previstas.



Vista la propuesta de resolución PR/2024/7328 de 13 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º.- Autorizar al Departamento de Servicios Generales y Electricidad a realizar todas las tareas necesarias para la instalación, montaje y certificaciones de todas las infraestructuras solicitadas para el desarrollo de todos los actos previstos en la programación de Navidad 2024-2025 .

2º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales y Electricidad.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Recursos Humanos. Expediente 18600/2024. Servicios Generales mayo. Trofeo fitness. Servicios extraordinarios funcionarios**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia al ser necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dichos expedientes. Dada la implantación del nuevo aplicativo de nóminas e Intervención en los próximos meses y vistos los plazos establecidos en las “Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2024” y dado para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de NOVIEMBRE de 2024, es por lo que se considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 13 de agosto de 2024 por parte de don Vicente Germán Martínez García, Encargado de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala delegada del área y la Concejala de Personal, en el que indica los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos a Servicios Generales, necesarios para la organización y ejecución de los operativos laborales, incluyendo los servicios extraordinarios realizados el mes de mayo: XV Trofeo de Fitness.

Con fecha 4 de octubre se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6713 de 18 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación **21111 92910 15100**:

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Total
Vicente Germán Martínez García	05:00:00	51,99 €	259,95 €
<b>TOTAL</b>			<b>259,95 €</b>

2º- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Recursos Humanos. Expediente 21299/2024. Contratación. Gratificaciones servicios extraordinarios junio</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia al ser necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dichos expedientes. Dada la implantación del nuevo aplicativo de nóminas e Intervención en los próximos meses y vistos los plazos establecidos en las “Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2024” y dado para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de NOVIEMBRE de 2024, es por lo que se considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe con fecha 3 de julio de 2024, por parte de don Jorge Fernando Díez, Jefe de Negociado de Contratación y Patrimonio, con el visto bueno del Concejal Delegado del área y la Concejala de Personal, en el que indica los servicios extraordinarios realizados durante el mes de junio por él mismo, debido a la acumulación de tareas propias de su cargo de Jefe de Negociado al haber sido designado igualmente en el operativo que participa en las Elecciones al Parlamento Europeo.

Con fecha 16 de octubre se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6725 de 18 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación *211119200015100*:

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora	Total hora extra	Hora extra festiva	Precio Hora	Total hora extra festiva	Importe Total
Jorge Fernando Díez Linares	20:47:00	41,74 €	867,50 €	14:36:00	50,23 €	733,36 €	1.600,86 €
TOTAL							1.600,86 €

2º- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Recursos Humanos. Expediente 20165/2024. Servicios extraordinarios junio. Balonmano hierba

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia al ser necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dichos expedientes. Dada la implantación del nuevo aplicativo de nóminas e Intervención en los próximos meses y vistos los plazos establecidos en las “Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2024” y dado para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de NOVIEMBRE de 2024, es por lo que se considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 6 de agosto de 2024 por el Encargado de Servicios Eléctricos con el visto Bueno de la Alcaldesa y la Concejala delegada de Personal en el que se indica los servicios extraordinarios realizados por el personal adscrito a Electricidad con motivo de realizar trabajos necesarios para la organización y ejecución del torneo de balonmano hierba.

Con fecha 18 de septiembre se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6719 de 18 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

1º- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación **21111 16500 15100**:

NOMBRE	Hora festiva	Precio festiva	hora	TOTAL CANTIDAD
<b>José Antonio Molina Contreras</b>	02:28:00	34,20 €		84,36 €
		<b>TOTAL</b>		<b>84,36 €</b>

2º- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Recursos Humanos. Expediente 20260/2024. Servicios eléctricos. Servicios extraordinarios julio. Travesía a nado</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia al ser necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dichos expedientes. Dada la implantación del nuevo aplicativo de nóminas e Intervención en los próximos meses y vistos los plazos establecidos en las “Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2024” y dado para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de NOVIEMBRE de 2024, es por lo que se considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 6 de agosto de 2024 por el Encargado de Servicios Eléctricos con el visto Bueno de la Alcaldesa y la Concejala delegada de Personal en el que se indica los servicios extraordinarios realizados por el personal adscrito a Electricidad con motivo de realizar trabajos necesarios para la organización y ejecución de la Travesía a nado.

Con fecha 18 de septiembre se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6720 de 18 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local  
**ACUERDA:**

#### **Resolución:**

1º- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación **21111 16500 15100**:

NOMBRE	Hora festiva	Precio hora festiva	TOTAL CANTIDAD
<b>Pedro J. Azorín García</b>	07:11:00	26,11 €	187,56 €
		<b>TOTAL</b>	<b>187,56 €</b>

2º- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Recursos Humanos. Expediente 20709/2024. Centro Cívico y Senia. Gratificaciones servicios extraordinarios</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia al ser necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dichos expedientes. Dada la implantación del nuevo aplicativo de nóminas e Intervención en los próximos meses y vistos los plazos establecidos en las “Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2024” y dado para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de NOVIEMBRE de 2024, es por lo que se considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 12 de septiembre de 2024 por la Jefa de Negociado de Cultura, con el Visto Bueno del Concejal de su área, donde indica los servicios extraordinarios realizados por Diego Molina Giménez, en los meses de mayo, junio y julio de 2024 para la atención al público del Centro Cívico y la Senia por necesidades del servicio.

Con fecha 17 de octubre se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6751 de 21 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación *211119200015100*:

NOMBRE	TOTAL HORAS	PRECIO HORA	TOTAL HORAS NOCTURNAS	PRECIO HORA FESTIVA	TOTAL CANTIDAD
<b>Diego Molina Giménez</b>	<b>49:23:00</b>	<b>24,89 €</b>	<b>1:01:00</b>	<b>29,94 €</b>	<b>1.259,59 €</b>
			<b>TOTAL</b>		<b>1259,59 €</b>

2º- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Recursos Humanos. Expediente 20590/2024. Servicios Técnicos. Servicios extraordinarios junio</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia al ser necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dichos expedientes. Dada la implantación del nuevo aplicativo de nóminas e Intervención en los próximos meses y vistos los plazos establecidos en las “Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2024” y dado para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de NOVIEMBRE de 2024, es por lo que se considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 14 de junio de 2024 por parte de doña María José Mójica Marhuenda en el que indica que por parte de personal funcionario adscrito a Servicios Técnicos, se han realizado servicios extraordinarios, en el mes de junio. con motivo de la redacción el proyecto básico y de ejecución del del Proyecto de “Aulas de Formación y de Música del Palmeral”.

Con fecha 15 de octubre se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6641 de 15 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación **21111 15100 15100**:

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora	Total hora extra
M. <sup>a</sup> Angustias Campos Florido	04:51:00	29,64 €	143,75 €
<b>TOTAL</b>			<b>143,75 €</b>

2º- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

## B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

No hay asuntos

## C) ACTIVIDAD DE CONTROL

## DACIÓN CUENTA DECRETOS



Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes decretos:

- Decreto 3195 de fecha 4 de noviembre de 2024.
- Decreto 3198 de fecha 5 de noviembre de 2024.
- Decreto 3209 de fecha 5 de noviembre de 2024.
- Decreto 3224 de fecha 6 de noviembre de 2024.
- Decreto 3226 de fecha 6 de noviembre de 2024.
- Decreto 3233 de fecha 6 de noviembre de 2024.
- Decreto 3234 de fecha 6 de noviembre de 2024.
- Decreto 3291 de fecha 13 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

### **DACIÓN CUENTA MEMORIA PLAN ACCIÓN 2025-2026 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO**

Se da cuenta de la MEMORIA ALCALDÍA Y PLAN ACCIÓN 2025-2026  
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **D) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0061 Fecha: 22/11/2024

Cód. Validación: [REDACTED]  
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 141